TOMO LXXXVI — Montevideo, Martes 4 de Enero de 1927 — Núm. 6187

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se nombra Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Juan Sabaté.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

2

Resolución. Se nombran Ayudantes de Topografía del Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Instituto Geográfico elevada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 1.er Ayudante de Topografía al Capitán don José Montefiori y 2.os Ayudantes de Topografía al Capitán don Nicanor Perdomo Borches, Teniente don Amalio La Rosa y 2.° Teniente don Eugenio Volpe.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Cantinero del Batallón de Infantería número 16

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Vista la renuncia presentada por el señor Heriberto Costa del cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16 que luce a fojas 9;
Atento a lo informado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que, a juicio del mismo debería aceptarse esa renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16 ha presentado el señor Heriberto Costa.
2.° Que se publique y vuelva al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—SERRATO.—General RUPRECHT.

4

Resolución. Se nombra Cantinero del Batallón de Infantería número 16

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Vista la precedente propuesta que para el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16 ha formulado el Jefe del Batallón de Infantería número 16 a favor del señor Carlos Graviz, la que ha sido elevada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, significando que no tiene reparo que oponer al candidato propuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16 al señor Carlos Graviz, previa presentación de la fianza respectiva.

2.° Que se publique y vuelva al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Se fijan aforos aduaneros para la liquidación de derechos de exportación de varios productos. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 1144|1920

Vistos: La precedente nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los siguientes aforos propuestos por la Comisión citada para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1927:

Lanas brutas, lavadas y semilavadas, los 100 kilos	$ 47 —
Cueros lanares, en general, los 100 kilos	" 33 —
Cueros vacunos secos, los 100 kilos	" 40 —
Cueros vacunos salados, los 100 kilos	" 32 —
Sebo, los 100 kilos	" 16 —
Astas vacunas en general, el millar	" 75 —
Huesos industriales (tibias, fémures, radios, húmeros, canillas chatas y redondas, canillas de carnero, paletas y mandíbulas), los mil kilos	" 70 —
Huesos comunes, cenizas de huesos o de cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, los mil kilos	" 23 —
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos	" 35 —
Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilos	" 10 —

2.° Los vales de tránsito otorgados antes del 1.° de Enero próximo y que con posterioridad a esa fecha se presenten a la Aduana en pago de impuestos que gravan la importación sufrirán las alteraciones del caso a fin de que los derechos que ellos representan guarden armonía con los aforos modificados para el semestre entrante.

3.° Declárase que los cueros lanares curtidos, los llamados pickelados y los pelados a estufa son libres de derechos, sujetos tan sólo al pago de las patentes adicionales que se liquidarán sobre los aforos que se adopten. El aforo de $ 75.00 el millar de astas vacunas se adopta también a los efectos de la liquidación de las patentes adicionales de exportación.

4.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y se sustituye, haciendo promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 27|926.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Secretaría señor Juan A. Goñi,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnanse a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se mencionan:

Para Auxiliar 2.° al actual Auxiliar 3.° de la Contaduría General de la Nación señor Julio Penco Illa y para subrogar a éste a la señorita María del Carmen Idiartegaray, actualmente Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos, y en su reemplazo al señor Manuel F. Fernández.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Fiscal de 1.ª clase de la División Resguardo y se le sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 36|926.

Vistos los escritos presentados por los Fiscales de 2.ª clase de la División Resguardo señores Eugenio Sánchez y Nicasio Oribe apelando de la designación del señor Santiago Reynoso para el cargo de Fiscal de 1.ª clase de la mencionada División;

Resultando: Que los empleados reclamantes tienen la siguiente foja de servicios:

Eugenio Sánchez, ingresó el 4 de Octubre de 1889; último ascenso en Julio 7 de 1919.

Nicasio Oribe, ingresó el 7 de Abril de 1906, último ascenso en Agosto 16 de 1914.

Resultando: Que el empleado promovido señor Reynoso ingresó a la repartición el 8 de Agosto de 1906 y ascendió al último puesto el 16 de Agosto de 1914;

Resultando: Que el empleado señor Sánchez tiene una antigüedad de ingreso muy superior a la de los funcionarios señores Reynoso y Oribe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación del señor Santiago Reynoso efectuada con fecha 25 de Octubre último. El referido empleado volverá a desempeñar el cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase Fiscal de 1.ª clase al señor Eugenio Sánchez, actual Fiscal de 2.ª categoría. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

8

Decreto. Se dispone hacer conocer en los Estados Unidos de Norte América las producciones musicales de nuestro país más destacadas en el ambiente artístico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1926.—Número 974|918.

Atento a que el ex becado en música señor Enrique Caroselli Widmar realizará en breve una gira por los Estados Unidos de Norte América,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.° Encargar al señor Enrique Caroselli Widmar la misión de hacer conocer, durante su gira, las producciones musicales de nuestro país que se han destacado en el ambiente artístico.

2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se deja sin efecto la suspensión del Subdirector del Registro del Estado Civil y se acuerda una información sumaria en esta oficina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1926.—Número 537|921.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inspección practicada en las oficinas del Registro del Estado Civil; y

Resultando: 1.° Que el señor Director, en vista de los cargos que se le formulan por el Subdirector, pide se decrete una investigación y se le releve en sus funciones;

2.° Que el señor Subdirector doctor Alberto Piffaretti, suspendido en su argo por el término de dos meses con retención de los medios sueldos por resolución de fecha 2 del corriente y con motivo de la inspección practicada, solicita reconsideración de la misma,

(*) Reinserto por errores en la copia del Ministerio.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la referida resolución de 2 de Diciembre próximo pasado en la parte que dispone la suspensión, por vía de pena, del doctor Piffaretti.

2.° Encargar al señor Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda don Luis Mattiauda de la dirección interina de las oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo al mismo tiempo practicar una información sumaria acerca de los hechos de que informan estos obrados.

3.° Mientras se practique la referida investigación suspéndese en sus funciones de Director y Subdirector del Registro General del Estado Civil, a los doctores Pedro F. Alburquerque y Alberto Piffaretti, respectivamente.

4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Secretaría del Ministerio de Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2442|926.

Vista la ley del 17 del corriente que modifica las planillas número 1 de las Secretarías de los Ministerios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, con la antigüedad del 17 del corriente, para los cargos de la Secretaría del Ministerio de Industrias que se detallan, a las personas que a continuación se indican:

Para Subjefes de Sección a los ex Auxiliares 1.os Alberto Carmona, Herman W. Guimaraes y Roberto Costa Brio.

Para Oficiales de Sección a los ex Auxiliares 2.os Miguel A. Quinteros, María Elena Corbi y Rosa Bazerque de Cernadas.

Para Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a los ex Auxiliares 3.os Emilia Noguez, Esther Pérez Gorgoroso de Wettstein y Luis Alberto Bouza.

Para Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a los ex Auxiliares 3.os Francisco de Ferrari, Cecilia Manevich y Elvira Barreiro.

Para Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a los ex Auxiliares 3.os Eudomia L. Verati, Julia Arizcum de Russo y al ex Conserje Adolfo Brocard.

2.° Las precedentes designaciones se consideran hechas con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1926, a los efectos de los reclamos que puedan presentarse, pero la liquidación de sueldos se efectuará de inmediato con la antigüedad del día 17 del corriente y obligación de reintegrar los haberes cobrados en demasía si posteriormente se dejara sin efecto alguna de estas designaciones.

3.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se confía a la Dirección de Agronomía, con el asesoramiento de una Comisión especial, la formación del Parque de Las Piedras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

Vista la ley de 4 de Noviembre último que dispone la formación de un parque público nacional en los terrenos del Estado que rodean el monumento dedicado a Artigas en el campo conocido como de la batalla de Las Piedras;

Teniendo en cuenta que por mandato expreso de la ley deben ser las dependencias del Ministerio de Industrias las encargadas de la formación del citado parque y que de esas dependencias es la Dirección de Agronomía la que entiende en la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confíase a la Dirección de Agronomía todo lo pertinente a la formación del parque público nacional que la ley de 4 de Noviembre último dispone para los terrenos que rodean el monumento a Artigas en Las Piedras.

2.° Constitúyese una Comisión con el cometido de asesorar a la Dirección de Agronomía en la realización de la obra que se le confiere por el apartado 1.°, compuesta de los señores Gregorio A. Rodríguez, Bernabé Rodríguez Anido, Pilar Cabrera, agrimensor Julio C. Bauzá, Luis Laures, Héctor González e ingeniero Arturo V. Rodríguez.

3.° Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) con cargo a la ley arriba citada, debiendo la expresada Dirección obtener previamente a la realización de cada gasto que corresponda imputar a estos fondos la autorización del Ministerio.

4.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Oficial de Ensayo de Específicos Zooterápicos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 178|925.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Oficial de Ensayo de Específicos Zooterápicos ha presentado el doctor Antonio Cassamagnaghi, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeña de su cargo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Directora de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Directora de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga a la señorita Julia Mirrasu.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Practicante de Farmacia y Medicina del Hospital San Carlos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Practicante de Farmacia y Medicina del Hospital San Carlos al señor Ildemaro Demarco.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Encargado de los Análisis en la Inspección Sanitaria de la Prostitución

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 2391|926.

Vista la propuesta del Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Encargado de los Análisis en la Inspección Sanitaria de la Prostitución al señor Alfredo H. Franchi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 31 de Diciembre de 1926.

1—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia para proporcionarle informes relativos a una comunicación recibida por la Legación de Francia en la República.

2—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia para dar trámite al pedido de extradición de S. T., formulado por la Legación Argentina.

3—Decreto sobre honras fúnebres a tributarse con motivo del fallecimiento de Su Majestad Yoshihito, Emperador del Japón (firmado con fecha 25).

4—Resolución por la que se accede al pedido de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil para incluir en su presupuesto de Enero próximo al ex dibujante de la Comisión de la Deuda y a los dos ex Auxiliares de la misma, que actualmente prestan servicios en la Comisión de Límites.

5—Resolución por la que se concede al Cónsul de distrito don Julio J. Casal prórroga por un mes en la licencia de que disfruta actualmente.

6—Resolución sobre compensación de gastos extraordinarios motivados por las circunstancias especiales del momento y fijada en $ 40.00 mensuales, que se acuerda al Cónsul de la República en Santa Ana do Livramento señor Bindo M. Corradi Bavio.

7—Resolución por la que se acepta la propuesta de la "Casa A. Barreiro y Ramos" (Sociedad Anónima), para la impresión de 500 tarjetas de identidad diplomáticas, encuadernadas en cuero, por la suma de $ 165.00, y se dispone que, en oportunidad, se libre la orden de pago correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 28 de Diciembre de 1926.

1—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Luis Eleuterio Simois con la asignación de $ 385.00 mensuales.

2—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Pedro Vázquez con una asignación de $ 402.50 mensuales.

3—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Juan Doninalli con una asignación mensual de $ 385.00.

4—Se resuelve declarar retirado al Coronel don José Machín con una asignación mensuau de $ 385.00.

5—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Leopoldo Gómez y Artigas con una asignación mensual de $ 402.50.

6—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Florentino Winterhalter con una asignación mensual de $ 420.00.

7—Se resuelve declarar que el verdadero apellido de la persona designada por resolución de 30 de Noviembre para desempeñar el cargo de Oficial carpintero de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada es el de Luciani.

8—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.º de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Capitán retirado don Francisco Luquet el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Octubre de 1926 por no serle imputable el haber figurado con nota de ausente en la respectiva lista.

9—Se resuelve declarar que la licencia gubernativamente otorgada con fecha 23 de Noviembre de 1926 a la pensionista Juana Lucía Aguiar Suffiotto lo fué en forma legal.

10—Se resuelve declarar que la licencia gubernativamente otorgada con fecha 23 de Noviembre de 1926 a la pensionista Flor de María Bonino lo fué en forma legal.

11—Se resuelve designar para ocupar el cargo de Práctico del Puerto de Montevideo al señor José M. Pérez.

12—Se resuelve designar al señor José Chao para ocupar el cargo de Práctico del río de la Plata.

13—Se resuelve nombrar Ayudante 1.º de Sanidad al que lo es 2.º don Moisés Rodríguez y designar al Ayudante 2.º de Sanidad doctor don Agosto Fabregat para desempeñar las funciones de Ayudante 1.º de Sanidad mientras dure la licencia que le ha sido concedida al doctor Fernando Layerle.

14—Se resuelve otorgar a la señora María Pérez de Acosta una pensión de $ 73.33 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

15—Se resuelve declarar retirado al Coronel don Alberto Guerra con una asignación de $ 402.50 mensuales.

16—Se resuelve conceder una licencia por el término de seis meses para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a la señorita Irma R. Solano con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley 18 de Noviembre de 1926.

17—Se resuelve autorizar al Alférez don Remo Gómez Larsebó, del Regimiento de Caballería número 2 para que en lo sucesivo use el nombre de Remo Gómez Larcebo.

18—Se resuelve nombrar de acuerdo con la propuesta de la Dirección de la Armada Suboficiales y Cabos de 2.ª clase a las personas que se detallan.

19—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de la asignación de equipo al Capitán don Damasio Carballo, desde el 17 de Marzo al 15 de Noviembre del corriente año, con imputación al rubro que indique.

20—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 32.600 destinada a atender la compra de ganado, pan, galleta, verduras, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña con cargo a los rubros "Raciones", $ 32.394.00; "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 65:00 y "Pasajes y fletes". A. Ejército, $ 141.00.

21—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea al Batallón de Infantería número 7 de materiales para pintar y blanquear el cuartel que ocupa en la ciudad de Colonia. Se expide una orden de pago por $ 49.40, importe de la provisión que se dispone, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

22—Se resuelve conceder treinta días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Jefe del Batallón de Infantería número 16, Teniente Coronel Ulises Monegal.

23—Se resuelve acordar a los señores Oficiales que figuran en la relación que se acompaña formulada por la Contaduría General de la Nación la acumulación de sueldos de sus empleos militares con las cantidades presupuestadas como Profesores.

24—Se resuelve modificar el Reglamento para la calificación de Oficiales de la Armada en el inciso A, del número 7 del decreto de 26 de Mayo de 1925.

25—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Alfonso Gómez Ares.

26—Decreto asimilando a empleos militares a los empleados del Ministerio de Guerra y Marina.

27—Decreto asimilando a empleos militares al personal de la Imprenta Militar.

28—Se resuelve nombrar Jefe de la Sección de Geodesia, del Instituto Geográfico al Mayor don Pedro Sicco.

29—Se resuelve mantener el destino del señor Coronel don Juan Sicco de Jefe del Instituto Geográfico.

30—Se resuelve autorizar a la Comisión "Adquisiciones de materiales destinados a la construcción de obras públicas y materiales destinados para comunicaciones y transportes", para comprar materiales para la construcción de doce aparatos completos de telegrafía óptica destinados al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). Se expide una orden de pago por $ 500.04 a favor del Presidente de la citada Comisión Coronel Riverós, importe de la compra que se autoriza con cargo a los fondos de la ley del empréstito de Abril 18 de 1926.

31—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la "División Construcciones Militares" provea al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 de los materiales destinados a la construcción de tabiques que separan los despachos y dormitorios de los Jefes de grupo y Comandante de Batería en el Cuartel que ocupa esa unidad, atendiendo su importe que es de $ 43.18 con los fondos que tiene esa unidad proveniente de la venta de estiércol.

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación proceda a imputar la suma de $ 114.63 que figuraba en el estado número 6 de la Intendencia General del Ejército y la Armada con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos" al rubro que por ley de 16 de Noviembre de 1926 lo sustituye y que se denomina "Materiales e imprevistos".

33—Se resuelve autorizar a la Comisión de material destinado a la construcción de obras públicas y material para comunicaciones y transportes para adquirir de la Casa F. E. Price y C.ª los repuestos que indica a fojas 1 para material de vía "Decauville". Se expide una orden de pago por $ 602.00, importe de los repuestos cuya compra se autoriza con cargo a la ley del Empréstito de fecha Abril 18 de 1926.

34—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes diversos efectos solicitados por el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia con destino al Stadium Militar que actualmente se construye en el campo anexo a la Escuela Militar por un total de $ 506.80 que se atenderán con la partida de $ 4.330.78 que tiene de utilidades de las cantinas militares en virtud de estar comprometido el rubro "Vestuario, equipo y menaje" A Ejército y ser esta provisión de imprescindible necesidad.

35—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor Alfredo Acosta el importe de la asignación de equipo desde el 17 de Marzo al 15 de Noviembre del corriente año con imputación al rubro que se indique.

36—Se resuelve aprobar la inversión de $ 121.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la adquisición de tres escritorios para la Contaduría de ese servicio.

37—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Viapiana y Fernández el suministro de víveres frescos para las Es-

cuelas Militar y Naval durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

38—Se resuelve conceder seis días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Coronel don Juan A. Pirán, 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército.

39—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Compañía dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de $ 74.82, importe de los telegramas a que se hace referencia.

40—Se resuelve nombrar para desempeñar la cátedra de Astronomía de la Escuela Naval al señor Capitán de Fragata don Arturo Juambeltz.

41—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General para la adquisición de doscientos mil kilos de carbón.

42—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Rogelio C. Cortés.

43—Se resuelve nombrar para desempeñar las funciones de Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, con carácter de honorario, al estudiante de 6.º año de Medicina don Juan José Pita Nebril.

44—Se resuelve nombrar al 2.º Teniente Pedro O. Núñez para ocupar un cargo de su clase vacante en el Batallón "Florida" de Infantería número 1.

45—Se resuelve nombrar para ocupar una vacante de su clase en el Regimiento de Caballería número 8, al 2.º Teniente don Juan Ubaldo Busconi.

46—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de cocinero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Guillermo Lima, nombrándose para ocupar el cargo de cocinero de la misma en reemplazo de Lima al señor Roque Wius.

47—Se resuelve aceptar le renuncia que del cargo de herrero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Oreste Cabello y se nombra para reemplazarlo al señor Juan Boasso.

48—Se resuelve nombrar para ocupar el cargo de Radiotelegrafista de 2.ª clase en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al que lo es de 3.ª clase de la misma unidad Julio C. Cosentini y para el cargo dejado por éste al señor César Tartaglia.

49—Se resuelve mantener el dictamen de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de la Armada en el recurso interpuesto por el Mayor don Roberto Machado.

50—Se resuelve en el recurso interpuesto por el Teniente Medardo R. Farías, Aviador Militar e Instructor de la Escuela Militar de Aviación, mantener la observación hecha por el Director de la mencionada Escuela con fecha 4 del corriente mes, desestimar el pedido número 2 y por separado que se disponga el pase a "Disponibilidad" del Oficial expresado.

51—Se resuelve que pase a "Disponibilidad" el Teniente Medardo R. Farías.

52—Se resuelve aprobar el destino dado en el Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Ayudante 2.º de Sanidad don Agosto Fabregat.

53—Se resuelve declarar que el premio de constancia de 1.ª clase otorgado con fecha 15 de Diciembre de 1925 al soldado Delfino Pereira es a Delfino Pereira y Pereira.

54—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Eduardo Salvo la suma de $ 45.65, importe de premios de constancia que se detalla.

55—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Artus".

La Secretaría,

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República el día 9 de Diciembre de 1926.

1—Se deja sin efecto el nombramiento extendido el 30 de Noviembre próximo pasado a favor de Manuel J. Machado para el cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Rivera.

2—Se manda archivar mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad condicional de los penados Antonio Peña, Pedro Gómez y Antonio Viana.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

4—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para abonar al señor Francisco V. Onetto la suma de $ 361.40, importe de la reparación de los cercos y colocación de portones en el edificio de la Comisaría de la 4.a sección rural.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Flores.

6—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de San José en Noviembre próximo pasado.

7—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional $ 8.00 por colocación de membrete a dos mil recibos de la ex Fiscalía de Policía.

8—Se autoriza la rectificación de nombre solicitada por el Oficial Inspector de la 1.a urbana de Salto don José Gerónimo Fasana.

9—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich $ 2.173.82, importe de pasajes oficiales girados durante los meses de Enero a Junio de 1925.

10—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones en Octubre próximo pasado.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Mosca Hnos., formularios para las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

12—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de Justiniano Márquez.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda archivar mensaje de la Corte Electoral, relativo a las altas y bajas de guardia civiles de Soriano, habidas con posterioridad al envío de la nómina correspondiente.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de San José.

16—Se autoriza la rectificación de nombre solicitada por el Teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Fernando Correa.

17—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

18—Se manda archivar mensaje de la Corte Electoral relativo a las omisiones de los guardias civiles de Canelones habidas con posterioridad al envío de la nómina correspondiente.

19—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hnos. por $ 2.50, importe de la impresión de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado en Noviembre próximo pasado.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada de Alfredo Ríos.

21—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir películas y papel "Ridax" para la Oficina Dactiloscópica de Minas.

23—Se manda archivar mensaje de la Corte Electoral, relativo a las altas y bajas de guardias civiles de Salto, habidas con posterioridad al envío de la nómina correspondiente.

24—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Noviembre próximo pasado.

25—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

26—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos útiles fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

27—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir $ 75.00 en la doma de siete potros propiedad del Estado.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en su presupuesto $ 38.40, destinados al pago de los gastos de hospedaje originado durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados al Comisario de la 6.a sección don Mario Vidart, con motivo de su estada en Curtina.

Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Soriano $ 35.00 destinada a abonar la cuenta de Moretti Hnos. por forrajes y a favor de José Garramón por $ 85.00 por igual concepto.

31—Se acepta la renuncia presentada por la Jefatura de Paysandú en el s.Anti-Escribiente de la 8.a sección de Treinta y Tres.

32—No se hace lugar a lo solicitado por la Jefatura de Paysand en eúl sentido de que se le autorice para reintegrar al rubro "Manutención de presos, etc.", del ejercicio 1925-1926, la suma de pesos 442.42, a tomarse de los fondos provenientes del producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

33—Se acepta la renuncia presentada por don Egidio M. Arellano del cargo de Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Colonia.

34—Se manda acusar recibo del mensaje de la Corte Electoral sobre designación de Presidente y Vicepresidente de la misma.

35—Se resuelve expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 685.50, importe de la adquisición de un chassis Ford y accesorios para el Destacamento de Bomberos de Villa del Cerro.

36—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 4.ª sección rural de Río Negro José Modesto Cremella.

37—Se nombra Inspector de líneas de la Jefatura de Policía de Minas al Guardahilos de la misma don Elías Bayarres (hijo).

38—Se nombra Suboficial Inspector de la 9.ª sección de Maldonado a don José Gatti.

39—Se nombra Escribiente de la 8.ª sección de Treinta y Tres al guardia civil Francisco Javier.

40—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.ª sección urbana de Florida al guardia civil Eduardo Suárez.

41—Se traslada al Escribiente de la 8.ª sección urbana de Colonia don Enrique Tauriz Miño a la 5.ª sección rural.

42—Se nombra Escribiente de la 8.ª sección urbana de Colonia al guardia civil Aparicio Abella.

43—Se traslada al Escribiente de la 5.ª

sección urbana de Colonia don Domingo Landeira a la 6.ª sección urbana y al de ésta don Guzmán Eidegaray a aquélla.

44—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Colonia al guardia civil José T. Blanco.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para abonar el importe de los servicios profesionales prestados por el fotógrafo Eduardo Rose de acuerdo con la resolución de 29 de Setiembre próximo pasado.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para llamar a licitación para la ejecución de las reparaciones que requieren los edificios de las comisarías 4.ª, 5.ª, 6.ª y 3.ª rural y subcomisaría de esta última sección.

47—Se traslada al Escribiente de la 6.ª sección de Rivera don Elías José María Camacho a la 3.ª sección.

48—Se nombra Escribiente de la 6.ª sección de Rivera don Atahides Benavídez.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Diciembre de 1926.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección inspectores de este Ministerio en el mes de Noviembre próximo pasado.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Gaspar Galiardo (hijo).

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 50.00 por servicio de automóvil prestado al Inspector Mayor Casimiro L. Landó.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en $ 31.00 para la Comisaría de la 1.ª sección de Rocha un escritorio.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de San José la suma de $ 152.12 destinada a atender el pago de las cuentas de Mazzone y Varela e Imprenta de "Los Principios".

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Noviembre próximo pasado.

8—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relativo a la libertad anticipada del penado Circe Mancilla.

9—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Jefe de Policía de Salto don J. P. Darizcurem, encargándose del despacho al Oficial 1.º, don Arístides R. Regazzoni.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por $ 20.83 por conducción le encomiendas en Noviembre próximo pasado.

12—Se manda acusar recibo del mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Brígido Gómez.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Noviembre próximo pasado.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Francisco Cammarano once uniformes para tropa y un uniforme con gorra para Sargento para el personal del Escuadrón Policial de Paysandú.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en el mes de Noviembre próximo pasado.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 56.40 destinados al pago de los gastos extraordinarios de vigilancia policial en la 7.ª sección en las últimas elecciones.

18—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Susano Torrens.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Noviembre próximo pasado.

21—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina de Indentificación Dactiloscópica de Florida.

22—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 59.45, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Noviembre próximo pasado.

24—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 86.80, importe de pasajes y fletes girados en Agosto próximo pasado.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Cipriano Cupertino Vázquez.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 249.81, importe de pasajes y fletes girados en Octubre próximo pasado.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado.

29—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Soriano.

30—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 31.31, importe de pasajes y fletes girados en el mes de Octubre próximo pasado.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir un camión "Dodge" para el transporte de mercaderías y útiles de las cantinas policiales.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Noviembre próximo pasado.

33—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 382.05, importe de consumo de gas en las oficinas dependientes de este Ministerio durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1926.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Sanidad Militar por $ 2.500 en concepto de contribución que le corresponde por la asistencia en el Hospital Militar Central de funcionarios policiales en el primer trimestre del corriente ejercicio.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en el mes de Noviembre próximo pasado.

36—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 56.73, importe de pasajes y fletes girados durante el mes de Agosto próximo pasado.

37—Se resuelve prohibir en toda la República la quema de cohetes y de bombas de artificio después de las 22 horas.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Noviembre próximo pasado.

39—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 41.35, importe de pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado.

40—Se resuelve adquirir al señor Simón W. Noguez en la suma de $ 2.000 una fracción de campo con destino a la Subcomisaría de la 8.a sección del Departamento de Maldonado.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Noviembre próximo pasado.

42—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración referente a la construcción de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas en el Mercado Agrícola.

43—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

44—Se resuelve la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Presidente del Comité Batllista señor Federico Dürdos contra el Médico de Policía y el Comisario de la 15.a sección de Tacuarembó declarándose infundada la denuncia.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con don Fortunato Gaudino la provisión de mil cien gorrsa a $ 1.87 cada una para el personal de tropa de las comisarías seccionales.

46—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en el mes de Noviembre próximo pasado.

47—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para proveer a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, de tres conmutadores.

48—Se resuelve la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Club General Basilisio Saravia contra el personal de la 6.a sección, de Treinta y Tres, disponiéndose el archivo del mismo en mérito a las resultancias del mismo.

49—Se resuelve archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "El País" contra el Comisario de la 24.a sección de Montevideo, don Ernesto Núñez Brian.

50—Se concede por razones de enfermedad quince días de licencia con goce de sueldo al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Minas, don Alcides Pérez.

51—Se acepta la renuncia presentada por don Bernardino O. Pereira del cargo de Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Salto.

52—Se acepta la renuncia presentada por don José M. Porras del cargo de Escribiente de la 4.a sección urbana de San José.

53—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección urbana de Rocha doctor Carlos Saporiti.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 31 de Diciembre de 1926.

1—Desestímase el registro de la marca "Ansaldo" solicitado por la Sicietá Anónima Automobile "Ansaldo".

2—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 14520 por los señores Jules Desurmont Et. Fils.

3—Desestímase el registro de la marca "Beldam" solicitado por la Beldam Packing y Rubber Company Ltd.

4—Desestímase el registro de la marca "Force" solicitado por la Hecker H. O. Company Incorporated.

5—Desestímase la patente de invención solicitada para "Unas mejoras para ser fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones".

6—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para aceptar la propuesta del señor Juan S. Oxandabaratz por $ 251.00 para la venta de los materiales usados de pertenencia del Instituto depositados en la Plaza 27 de Junio de la ciudad de Melo.

7—Resolución declarando exonerada del pago de patente de giro a la fábrica de neumáticos y artículos de caucho que los señores Debali, Brito y Compañía tienen instalada en Paysandú, por el término de diez años.

8—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para un cajón marca Q. E. M. 1458°356 procedente de Hamburgo.

9—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Nicola Ambrosoni y José Ramón Guarnieri para un invento denominado "Barrera automática Artigas" para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc.

10—Resolución declarando exonerada del pago de contribución inmobiliaria a la fábrica de sarnífugos "Pur Sang", del señor Francisco Urgaitamendia.

11—Autorízase el registro de la marca "Swan Brand" solicitado por La Ryffe y Compañía A. H. Strickwarenfabrik Bern.

12—Concédese al señor J. Banberi Scaglia privilegio industrial para la "Fabricación de cepillos para los dientes".

13—Autorízase el registro de la marca "Ultraphonic" solicitado por el señor Max Glucksmann.

14—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Paysandú con carácter interino al doctor José D. Parietti.

15—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur a la señorita Guadalupe Cendón.

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro, con carácter interino, al doctor Gotardo Bianchi.

17—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de partera del Hospital Dolores, con carácter interino, a la señora Juliana Arduino de Smith.

18—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de médico Jefe del Consultorio Gota de Leche del Hospital Minas, con carácter interino, a la doctora Tula Rovira de Ricci.

19—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los señores Ramón Villaverse y Valerio Maciel para los cargos de Practicante y Auxiliar de Administración, respectivamente, del Hospital Durazno.

20—Concédese permiso precario para la venta y uso del sarnífugo denominado "Rapid Kire" solicitado por los señores M Sellera y Cía.

21—Concédese a los señores Bertoni Hnos liberación de derechos para los materiales que detallan en su solicitud número 3.

22—Concédese al señor Licurgo S. Carellán la acumulación de sueldos que solicita.

23—Se dispone que la Contaduría General practique a favor de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay una liquidación por la suma de $ 20.85, importe de pasajes expedidos por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

24—Resolución ampliando en un año el plazo fijado a los señores R. Tabárez y Cía. para la reexportación de cascos importados bajo admisión temporaria.

25—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 59.

26—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 62.

27—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 63.

28—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 64.

29—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar de los específicos de que dispone hasta la suma de $ 50.00 con destino a premios de la Exposición de frutas e industrias derivadas que el agrónomo regional de San José organiza con sociedades de fomento locales.

30—Concédese al Instituto de Pesca liberación de derechos de Aduana para un rollo de cabo de alambre llegado de Buenos Aires.

31—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas de Montevideo la suma de $ 20.20, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Octubre último.

32—Concédese al señor Eduardo Krause liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

33—Apruébase el punzón que usará en sus funciones el Contrastador en Rivera don Ignacio Duarte Gomeza.

34—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial la liberación de derechos de Aduana que solicita.

35—Resolución aumentando en $ 25.19 la cantidad autorizada por la del 12 de Marzo último para las reparaciones necesarias en el Bañadero Oficial de Artigas.

36—Acéptase la renuncia presentada por la señora Guiazul Quiroga de Guido del cargo de Encargada de una de las Estaciones Meteorológicas en campaña del Observatorio Nacional.

37—Resolución declarando que corresponde la liberación de derechos de Aduana a las maquinarias importadas por los señores Debali, Brito y Cía.

38—Autorízase al Ministerio de Industrias para aumentar con un carrero y tres peones el personal del Servicio de Necropsias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 8.288.41 para reintegrar a dicha institución igual suma invertida en obras efectuadas en el local de Exposiciones del Prado.

40—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino al doctor Angel Rosello Gómez para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra con policlínica en Las Chircas.

41—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 15.299.50 para pago de jornales y gastos.

42—Resolución por la cual se concede a la Dirección de Agronomía todo lo pertinente a la formación del Parque Público Nacional en Las Piedras y constitúyese para tal fin una Comisión con el cometido de asesorar a la Dirección de Agronomía en dicha obra.

43—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 29.336.30 en atender gastos por el trimestre de Enero a Marzo del año 1927.

44—Decreto modificando la reglamentación vigente sobre marcas de fábrica y comercio y agricultura.

45—Decreto confirmando al Profesor don Angel T. Gosimo en el cargo de Director del Instituto de Química Industrial.

La Secretaría.

TRAMITE

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Fuller", de la The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América.

"Fisksan", de José J. Boix, de Montevideo.

"Tanglefoot", de la The O. y W. Thum Company, de Estados Unidos de América.

"Vin Tonique Mariani", de Jacques Mariani, de Francia.

"Rectrón", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Magnus", de Serra Hermanos, de Montevideo.

"H. Ray", de Curtis Lighting Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Rat-Tox", de Rex Research Corporation, de Estados Unidos de América.

"Copeland", de Lohigorry Hermanos, de Montevideo.

"R. S. P.", de Rud Sack, de Alemania.

"American Riffl", de E. Y., de Pout de Nemours Company, de Estados Unidos de América.

"Endoyodina", de la Química Industrial "Bayer" Weskott Company, de Montevideo.

"Aura", de Emilio Bozzi y Compañía, de Italia.

"Malted Milk", de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Estados Unidos de América.

"Titán", de Adrián Barrera Fernández, de Montevideo.

"Boyeanol", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Cachoeira", de Albal Hermanos y Cía., de Montevideo.

"Panatrope", de la The Brunswick Balke Colleder Company, de Estados Unidos de América.

"Lupex", de la G. F. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Etiqueta Especial", de la Cervecería Oriental (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Windson", de Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Montecatini", de Oscar Pinto en favor de los señores Vila Marzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Outid", de Juan de Pineda en favor de los señores Gandara y Haz Ltd. de Vigo.

"French's", de George Jackson French, Francis Jackson French y Frank Morrison Hermanos en favor de la The R. T. French Company, de Estados Unidos de América.

"El Gorrión", de Galimberti y Compañía en favor de los señores Guillermo Barthe hijos y Compañía en cuanto guarda relación con las valdosas, tejas y caños de barro de la clase 29.

"Maruja", de Braceras y Compañía en favor de los señores J. Braceras y Compañía, de Montevideo.

"Seguta", de los señores Oliver Hermanos en favor de la Compañía Temler Werke, de Alemania, tan sólo en lo que guarda relación con los artículos de las categorías IX, clase 79.

"Indian", de la Hendee Manufacturing Company en favor de la Indian Motocycle Company, de Estados Unidos de América.

"Llave", de E. Wagenknecht y Com-

pañía Limitada (Sociedad Anónima), Comercial e Industrial en favor de El Wagenknecht y Compañía, de Montevideo.
"Llave", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Registro de Traslaciones de Dominio — Solicita autorización para efectuar varias impresiones y encuadernaciones importantes $ 194.80. — A informe de la Contaduría General de la Nación.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe la ley por la cual se destina pesos 10.000 para la instalación de una cooperativa de lechería en la escuela rural de Salto. — A la Universidad.

3—Fiscal Letrado de Río Negro — Solicita se le liquide la suma fijada por viajes a la ciudad de Paysandú con motivo de habérsele encargado del despacho de la Fiscalía Departamental. — Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a "Eventuales" de Instrucción Pública.

4—Señor Roberto O. Mendoza — Presenta un escrito solicitando se le entregue el expediente sobre el terreno que ha dispuesto adquirir el Estado para levantar el edificio del Liceo Departamental de Río Negro a fin de proceder a la regularización de los títulos. — Como se pide.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 4 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 46 m.

Sol: salida 5 h. 10 m.. Puesta 19 h. 31 m.

Luna: edad de la luna 1 día. Luna nueva el 3 a las 16 h. 58. m. Perigeo el 6 a las 23 horas 30 minutos.

Día 31 de Diciembre de 1926

Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur, del Este en la parte Central y S. E. de la República y calma en la parte N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas del país: Punta del Este, 30°00 y 19°00; Rocha, 32°00 y 20°00; Melo, 35°00 y 19°00, y en Santa Isabel, 33°00 y 20°00.

Las aguas del estuario en la costa Oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte Oeste del continente, entre San Juan, Villa Mercedes y Malargué. Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte Sur del continente alrededor de Santa Cruz.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 758.85.

Temperatura al abrigo

Máxima, 30°60; mínima 21°60.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 37°00; mínima, 19°80.

Viento: E. S. E., 26 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto—

Altura de las aguas: metros, 0.80 sobre cero.

Salinidad por mil: 23.11.

Temperatura del agua: 24°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 33°50; mínima, 20°50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 40°40; mínima, 17°70.

Temperatura sobre el césped: 40°40.

Mal tiempo.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Diciembre de 1926

María Mazzolo, oriental, 60 años, soltera, Bolívar 1322.

Elcira Domínguez de González, oriental, 69 años, viuda, Tacuarembó 1746.

Domingo Murialdo, italiano, 82 años, casado, Defensa 1655.

Isabel Trías, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Blanca Tarreche, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Fernández, español, 62 años, casado, Paraíso 2860.

Rufina Fajardo de Peña, española, 70 años, casada, Maldonado 2341.

Walter Antonio Rey, oriental, 8 meses, Lima 1708.

Hugo Muniz, oriental, 6 meses, Virgilio 17.

Oscar Forcelledo, oriental, 2 1|2 años, Nueva York 1520.

María C. Lorenzo, oriental, 15 años, soltera, Municipio 2562.

Héctor Munesto, oriental, 11 años, Lucas Pirez 57.

Eduardo Moulia, oriental, 40 años, soltero, Fray Bentos 64b.

María Casnato de Bertone, oriental, 49 años, casada, Juan M. Blanes 1010.

Francisco Juan Rodríguez, español, 68 años, casado, Constitución 2056.

José María Rodríguez, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 1.° de Enero de 1927

Andrés Otero Mendoza, oriental, 51 años, soltero, Uruguay 1563.

Virgilio Regalado, español, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Nadales, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Flabiano Cortés, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elsa Martínez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Sosa, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.

Aparicio Martínez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Virginia Monzón, oriental, 5 años, Galicia 2030.

María Isabel Romasanta, un año, Cerro Largo 2123.

Valentín Castellanos, ciudadano legal, Caridad 1280.

Vicente Lemos, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

José Horret, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Arregui, oriental, un año, Isla de Flores 1029.

María R. Pasetti, oriental, 23 años, soltera, Arenal Grande 2633.

Magdalena Hernández, oriental, 72 años, soltera, Municipio 1458.

Elena Marabotto de Villagrán, oriental, 58 años, casada, Magallanes 1263.

Jorge David Ferreiro, oriental, 5 meses, Pampas 2181.

Marcelo Soria, oriental, 19 años, casado, Bélgica sin número.

Eustaquio C. de Ramírez, oriental, 39 años, viuda, Grecia 369.

Miguel Angel González, oriental, 4 meses, Camino Cibils.

Edgardo Hugo Domínguez, oriental, 6 meses, Millán.

María Labo de Haisburu, oriental, 4 meses, Iglesias 148.

Nicolás Astessiano, italiano, 72 años, viudo, Enrique García Peña 2734.

Nicolás Romano, italiano, 86 años, viudo, Martín Berinduague 58.

Día 2

Agustina Piñeyrúa, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Zoila Barriel, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Prado, argentino, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Andueza, oriental, 79 años, viudo, Hospital Militar.

Juan Britos, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

Elisa Ana Cabiro, oriental, 27 años, soltera, Avenida España 2633.

Concepción Campolo do Cóppola, italiana, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Nelson Juan Heguerte, oriental, 17 años, soltero, Carapé 2269.

José Puentes, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón Misa, español, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosalía Caroxo de Pichou, oriental, 42 años, casada, Municipio 1182.

Rolando Martínez, oriental, 15 años, soltero, sección 16.ª.

Día 3 de Enero de 1927

Arsenia Jovelina Veliz, oriental, 15 días, Cañas sin número.

Arón Rodríguez, oriental, 3 meses, M. Barrios 890.

Joaquín Barral, español, 55 años, casado, Boulevard Artigas 6.

Wáshington José Arrechea, oriental, 10 meses Colón.

Aurora Cabrera, oriental, 9 meses, Emilio Castelar 118.a.

Hugo Washington Rosas, oriental, un mes, Agustín Sosa 14.

Hilda Liria Martínez, oriental, 4 años, Panela 26.

Petrona Díaz, oriental, 21 años, soltera, 8 de Octubre 330.

Blanca Filete, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Isabel García, oriental, 5 meses, Pablo Pérez 186.

María Delia Bustamante, oriental, 19 años, soltera, Urtubey 323.

Lorenzo Carlos Perazzo, oriental, 33 años, casado, Manuel Acuña 9.

Antonio Campilla, oriental, 42 años, casado, Carignano 32.

René Beeguez, argentino, 38 años, viudo, Ibicuy 1005.

Aníbal Caffera Abadie, oriental, 36 años, casado, San Salvador 1952.

Luis Alberto Pozzo, oriental, 11 meses, Recinto 363.

Carmen Bas, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.

Lucy María Castro Perdomo, oriental, 19 días, Casa del Niño.

Leonor Brusco de Ruiz, oriental, 71 años, viuda, Agraciada 2361.

Rafael López, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Petronila Méndez, oriental, 29 años, casada, Hospital Maciel.

Eduardo Salvo, oriental, 10 meses, Municipio 1773.

Petrona María Díaz, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Fermín Bacibalupi, oriental, 30 años, soltero, José L. Terra 2061.

Antonio D'Giulio, italiano, 65 años, casado, Arismendi 1418.

Enrique Sorolla, español, 45 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Del Río, española, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Viera, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Otaño, oriental, 60 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Blanes, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

145.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

(Continuación. — Véase el número 6186, Poder Legislativo, página 4 B)

que, como el que habla, tiene perfecta buena voluntad respecto de los trabajadores, — perfecta buena voluntad que no es teórica, porque la actuación mía por ejemplo dentro del elemento obrero, es una actuación conocida, ya catalogada,—si los señores Representantes comunistas se ponen en contra de la voluntad de aquellos mismos que desearían acompañarlos, es prueba de que ellos no han sabido atraerse las simpatías hacia la obra que pretenden defender.

Cuando se presentó en Cámara un proyecto de los Representantes comunistas para proteger a los desocupados del Cerro, en seguida me sentí interesado por conocer el proyecto que habían hecho estos hombres que tanto y tan mal hablan de las leyes sociales y luego, en un momento dado, presentan un proyecto que creen que va a salvar a un grupo de trabajadores que reclama justicia. Yo me quedé asombrado al leerlo y con gran curiosidad sobre este punto: ¿por qué el ex Representante Mibelli fué recusado en sus poderes, por haber presentado leyes o por haberse declarado partidaros de ellas?

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Gómez don Eugenio).

Señor Presidente — Este es un diálogo completamente inútil, señores Representantes, porque no constará en la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Representante Macció.

Señor Macció — Yo digo, señor Presidente, que ese proyecto de subvención que piden los señores Representantes comunistas de 250.000 pesos para remediar un mal que no han estudiado y no conocen, me resulta un proyecto disparatado. Todavía más: el señor miembro de la Comisión de Trabajo, doctor Bellini Hernández, nos dice que en épocas normales ,el número de obreros que trabajan en los frigoríficos es de 4.826; que los desocupados—serán de este año, supongo, — son 2.200. Hay que pensar entonces, que para un número así, esa cantidad de 250.000 pesos fué tomada como quien agarra, al pasar, un número redondo, lo mete en un proyecto y luego lo presenta. Puede ser que al apremio del tiempo que tenemos para resolver estos asuntos, pues sesionaremos nada más que esta semana, haya dado un poco de razón a los proyectistas; pero ahora nos dice el señor Bellini Hernández que con 20.000 pesos quizás con 30.000, estirando mucho la dádiva, se solucionaría por este año, esa cuestión.

Pero, ¿es que los señores Representantes comunistas quieren hacer una cosa permanente? Muy bien: Si los señores Representantes comunistas quieren hacer una cosa permanente, debieran tratar de hacer un proyecto que pudiera pasar como permanente y no un proyecto donde se dice así: "Las reses faenadas en los establecimientos frigoríficos serán castigadas con un impuesto de un peso por cabeza". Y yo les preguntaría a los señores comunistas si saben cuántas reses se faenan por año en los frigoríficos del Cerro. ¿Pueden darme el dato?

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Según el dato particular que yo tengo, en el "Montevideo" se sacrifican 320.000 cabezas y en el "Artigas" 240.000.

Señor Macció — Me bastan con esos datos.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Gómez don Eugenio).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Puede continuar el señor Representante Macció.

Señor Macció — Continúo, señor Presidente.

Para extraer 250.000 pesos de contribución para un proyecto, los Representantes comunistas presentan una contribución que sólo en dos frigoríficos, da sobre el ganado vacuno nada más la friolera de 560.000 pesos, y luego ellos se horrorizan de que la mesa del pobre está castigada. ¿Pero es que los señores Representantes comunistas creen que estos pesos que le pueden sacar a los frigoríficos, éstos lo van a pagar? Los van a pagar los mismos obreros del Cerro, el señor Representante y todos los otros obreros que consumen carne.— (Interrupción del señor Representante Costa).

No los pagarán los ganaderos, porque los ganaderos los sacarán de algún otro lado, y siempre los paganos de la boda, van a ser los consumidores. — (Interrupciones).

Siendo esto así, para probar que se trata de un proyecto disparatado, yo presento a la Cámara solamente estas dos cifras: para extraer 250.000 pesos, nosotros vamos a establecer un impuesto que va a pasar con toda facilidad del millón y medio de pesos.

—(Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

—Solicito de la Mesa que haga leer el artículo 1.o de ese proyecto, porque las objeciones que yo hago en este momento se refieren precisamente a este artículo.

Señor Arena — Si fuera posible, yo pediría que se leyera todo el proyecto.

Señor Presidente — Estamos en la discusión general, señores Representantes.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínanse 250.000 pesos para instalar cocinas en la Villa del Cerro, y donde fuese necesario, con el fin de asegurar la manutención de todos los trabajadores desocupados de los frigoríficos y saladeros. Dichas cocinas serán controladas por comités electos por los mismos desocupados.

Art. 2.o Todo obrero que haya queda-

do sin trabajo, a consecuencia de la desocupación producida en los frigoríficos y saladeros, tomará derecho a cobrar las dos terceras partes del salario que percibía.

Art. 3.º Se establece el impuesto de un peso por cada animal que faenen las mencionadas empresas para cubrir los gastos que esta ley ocasione.

Por el año en curso, se tomarán las sumas necesarias del empréstito de 45 millones.

Art. 4.º Comuníquese, etc."

Señor Macció — ¿Quiere hacerme el favor de corregirme el señor Representante Gómez en lo qué yo he dicho, que no esté de acuerdo con el proyecto?

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Quiere decirme lo que afirmó el señor Representante, porque lo he olvidado?

Señor Arena — ¿Me permite, señor Macció?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Arena — Lo que hay es que el señor Representante Macció no tuvo en cuenta la crítica que estaban haciendo los señores Representantes comunistas. Ellos no se contentan con pedir la instalación de las cocinas económicas para sostener a los desocupados, sino que pretenden también que a los obreros que hayan quedado sin trabajo, se les dé las dos terceras partes de los salarios. De manera que ya no se trata de subvenir a las necesidades actuales.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si me permite el señor Representante, le diré que es una solución de emergencia.

Señor Macció — Solución de emergencia sería si se tratara de resolver solamente esta cuestión del hambre, entonces no sería necesario establecer cocinas, porque bastaría con que a esos obreros se les diera los elementos necesarios para que cada cual cocinara en su casa.

Pero, fuera de esto, señor Presidente, ¿cuántos son los obreros que van a percibir, de acuerdo con el proyecto comunista, esas dos terceras partes de jornal al que tendrían derecho de acuerdo con la ley? No se sabe! ¿Cuánto daría la recaudación? Tampoco se sabe! ¿Se puede imponer a los frigoríficos una contribución de esta especie? Tampoco se sabe! Un proyecto presentado en esas condiciones, ¿no tiene todas las características de un proyecto disparatado?

Cuando aquí se ha presentado un proyecto de contribución de cualquier índole, ¿qué es lo que se ha dicho, por encima de todas las cosas? ¿Viene financiado? ¿Si o no? ¿Cómo viene financiado? ¿Esos cálculos que se han hecho sobre la financiación son verdaderos o aproximados? ¿No se producirá déficit? Y en todas las leyes que se han votado en este Parlamento, se ha presentado la misma cuestión.

Ahora mismo en el proyecto de aumento de sueldo a los militares, el señor Representante Gómez, probablemente, no desconocerá que hubo que sustituir algunos renglones, como el de los 700.000 pesos, que se pensaron extraer del impuesto al vino, había de verse la desesperación de los Representantes interesados en el aumento para reemplazar esos 700.000 pesos, que castigaba a una industria nacional, con otros tributos que no fueran a su vez antipáticos.

No es tan fácil hacer un proyecto de la índole del que nos presentan los señores Representantes comunistas; un proyecto millonario. Indiscutiblemente la retribución de los jornales puede exceder del millón con toda facilidad, porque una ley como esta tiene que ser de carácter nacional ya que en las poblaciones del interior el elemento desocupado es muy numeroso. Quizá a esta desocupación se debe el fomento de muchos vicios en esas poblaciones. Y si esto es así, ¿cómo se puede presentar a veinticuatro horas de **un período de clausura, un proyecto que** no ha podido ser estudiado, y que tiene una contribución ilegal completamente, porque los frigoríficos están eximidos de contribución? Yo no discuto que ahora los señores Representantes comunistas me puedan decir: "Pero esa exoneración a la cual se acogen los frigoríficos es una exoneración injusta"...

—(Interrupción del señor Representante Gomez, don Eugenio).

Yo digo, señor Presidente, que este proyecto, en la forma en que ha sido presentado, no puede pasar; y como la característica del partido al cual pertenezco es hacer justicia y no limosna, nosotros, que vemos en una parte de este proyecto, la parte que se refiere a los jornales...

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante lo que hace con esto es pegarles a sus propios correligionarios, y pegarles en una forma bastante violenta, porque ellos sí han hecho limosna, porque fué el doctor Brum el que instaló, eso que, nosotros dimos en llamar la sopa boba de las comisarías, y cuando el hambre y la desocupación invadió el Cerro, hace dos años, creo que fué el señor Sosa uno de los más entusiastas defensores de que se les entregara una cantidad de dinero del Consejo para ayudar a los obreros del Cerro, con la diferencia que ellos lo daban como limosna, mientras que nosotros imponemos la ayuda como un derecho, y tanto que pedimos que ese derecho esté controlado por los propios desocupados.

(Diálogo entre los señores Representantes Bellán y Gómez, don Eugenio).

Señor Macció — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Lo que hizo el doctor Brum y lo que se hizo el año pasado, fué corregir un fenómeno en el mismo momento en que se presenta la ley, que es probablemente lo que hacen los señores Representantes comunistas, y no es eso lo que yo combato. Lo que combato es la calidad del beneficio limosnero, entiéndase bien: como condición permanente para solventar esas situaciones que son permanentes y anuales.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros no lo proponemos para solventar una situación en forma definitiva, porque somos los primeros en sostener que por estos medios no se solventa en forma definitiva el problema que afecta a los trabajadores de los frigoríficos ni a los trabajadores en general. Ni siquiera con las dos terceras partes del salario, — que sería lo más correcto de todo. — se va a solventar la situación.

Las crisis van a sobrevenir, la miseria de los trabajadores estará latente; pero nosotros aseguramos a la clase trabajadora, en la calle y en el Parlamento, que esa miseria estará latente mientras los trabajadores no se organicen dentro de sus sindicatos, dentro del Partido Comunista, y se resuelvan a liquidar el régimen capitalista, que es el causante de que existan estas crisis permanentes que afectan a la clase trabajadora.

Señor Macció — Si el señor Presidente de la Cámara pudiera estar en la bancada en este momento, puede ser que eso del hambre del sistema capitalista no quedara muy bien parado, comparándolo con lo que ha sufrido el pueblo ruso con el régimen bolchevique.

—(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Gómez don Eugenio).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo rogaría a la Mesa que llamara a la cuestión a los señores legisladores que están discutiendo. Me parece que todo lo que están diciendo, es muy interesante, está muy bien, dicho, pero no tiene ninguna relación con el punto en debate.

Estando en vísperas de clausurar las sesiones de la Cámara, y habiendo tantos asuntos importantes a tratarse, corresponde que los señores legisladores se concreten a la cuestión y tiendan a buscar soluciones, pero no que se enfrasquen en discusiones doctrinarias que no van a resolver ninguna cuestión ni aquí, ni en Rusia, ni en ninguna parte.

Señor Presidente — La Mesa ha observado ya varias veces a los señores Representantes que es inútil que hagan debate dialogado, porque no quedará ninguna constancia en la versión taquigráfica y ese debate sólo sirve para entorpecer la discusión de los asuntos.

De manera que la Mesa pide a los señores Representantes que se concreten a la cuestión.

Señor Macció — Yo, en realidad, no voy a tomar muy en cuenta eso de que me llame al centro de la cuestión, porque en una Cámara como ésta, donde muchas cuestiones son excéntricas, — es la modalidad diaria, — no se me puede obligar a que no entre a un tema o a que hable al gusto de algunos señores Representantes.

Los señores Representantes comunistas han presentado un proyecto de clase, y yo, como proyecto de clase, debo combatirlo.

Los señores Representantes comunistas me han dado la patente de representante de la clase burguesa, a la cual no tengo el honor de pertenecer, y yo lo que quiero es deslindar posiciones para probar que ellos pertenecen a una burguesía disfrazada, mucho peor que aquella a la cual me quieren incrustar a mí.

—(Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor Macció. El señor Gómez puede pedir interrupciones y le serán concedidas reglamentariamente.

La Mesa ruega al señor Representante que no haga debate dialogado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, voy a adherir a cualquier solución que se pretenda sacar de esta Cámara...

—(Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

—... pero con una condición.

El problema del Cerro, es un problema permanente y, no es solamente del Cerro. En Juan Lacaze existe el mismo problema; en los Departamentos fronterizos, existe el mismo problema; en Río Negro, donde hay frigorífico, existe el mismo problema, y se ve emigrar a las poblaciones de una a otra orilla del río Uruguay en busca de trabajo. De manera que si hay una razón para resolver este problema, hay que resolverlo en forma integral.

¿De qué manera? por medio del trabajo. Yo dije ayer al ocuparme de este asunto, que la cuestión de la desocupación en el país, — que no era un espectro, ni mucho menos, — y que podía remediarse dando ocupación a los desocupados, que aunque es una verdad de Perogrullo, es una verdad.

Lo que corresponde es hacer obras en las regiones donde hay población proletaria, donde el jornal venga a impedir que los Representantes comunistas nos quieran meter una cocina económica en todas las regiones del país.

Yo temo, señor Presidente, que este proyecto desacredite de tal manera a los **Representantes comunistas, que no quiero**

hacerles el poco favor de acompañarlos en su sanción.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que en este asunto del Cerro hay dos cuestiones que deberían separarse: la cuestión de emergencia, — o sea la de remediar las necesidades apremiantes de los desocupados, — y la cuestión de fondo, o sea el estudio de cómo debe tratarse a los desocupados en las diversas regiones fabriles del país y, principalmente, en la del Cerro.

La primera, es de fácil solución. Yo no sé si habrá que dar los 250.000 pesos que piden los señores Representantes comunistas; pero lo evidente es que hay que dar algo y hay que dar una cantidad relativamente abultada, porque no es justo que en un país que se presume tan civilizado como el nuestro, haya trabajadores en grandes masas que se sientan apremiados por las necesidades más ineludibles de la vida. De manera que lo primero, es lo de menos.

Si eso existe, hay que atenderlo y si no hay plata de donde sacar fondos, lo sacaremos de Rentas Generales que, si para algo deben servir, debe ser principalmente para calmar el hambre de los trabajadores del país.

Pero, como digo, la cuestión fundamental, a mi modo de entender, que hay en este proyecto, es una cuestión muy seria que debe ser profundamente estudiada...

—(Apoyados).

—... Y debe ser profundamente estudiada, porque — a mi entender — es necesario que el legislador, de una vez por todas, establezca normas que no permitan que las empresas se enriquezcan con el trabajo esporádico de los obreros; quiero decir por esporádico ese trabajo que se ofrece en determinados períodos del año, y que después cesa y deja al obrero sin ocupación. Eso, el Estado debe tratar de remediarlo de alguna manera.

Mi pensamiento es este: yo sostengo que una empresa — sea frigorífica, sea empresa de tejidos, sea una empresa de cualquier género — no tiene el derecho de tomar en determinados momentos una gran cantidad de proletarios, sacarles el jugo durante tres o cuatro meses de trabajo, obtener intensas ganancias con ese motivo, de millones de pesos e inmediatamente que se ha satisfecho la demanda, lavarse las manos y dejar a esos hombres en la necesidad para que cargue con ellos el Estado. Eso no puede ser! Será un mal universal, pero es un mal que es necesario remediar alguna vez, y me parece que el país que tome la iniciativa en esa materia, será un país que conquistará, verdaderamente, lauros honrosos.

Yo creo que a esas empresas es necesario plantearles el problema de esta manera y decirles: "Señores: ustedes cuando inician su industria no toman para edificación, sino aquello que justamente necesitan de una manera normal para poder hacer un uso permanente de su edificio; cuando quieren maquinarias, no toman sino las máquinas justas que necesitan para realizar su trabajo, aquellas que pueden atender, aquellas que pueden ocupar, aquellas que pueden cuidar para los años sucesivos. Pues bien: cuando ustedes toman el material hombre deberían proceder de una manera parecida. De la misma manera que a ustedes no se les ocurre tomar cien máquinas para hacer una labor intensa durante unos meses y desprenderse de ellas inmediatamente, pidiéndole al Estado que cargue con los gastos para revenderlas o para cuidarlas, tampoco deben hacer eso con los hombres, que son máquinas, si es posible infinitamente más dignas de respeto que las otras; ustedes no deben tomar sino la cantidad de elemento humano que puedan sostener normalmente; y si toman una cantidad excesiva para poder realizar un trabajo intenso durante un término corto del año, es necesario que se preocupen de alguna manera de esos individuos que van a quedar un tiempo considerable sin trabajo, que van allí, alrededor de las fábricas.

Se dirá que si los obreros van allí, van por su culpa. No es así! Los obreros y trabajadores en este mundo capitalista, son una especie de pez hambriento que va donde le tiran el anzuelo, la carnada. Los frigoríficos que necesitan hombres, lanzan la carnada de los salarios, y la pobre gente acude allí a comer, porque es lo único que encuentran; y se encuentran con este magnífico presente griego: que le dan la comida por tres o cuatro meses, y después los lanzan desconsideradamente al hambre.

—(¡Muy bien!).

—Eso, señor Presidente, no puede ser! Yo, naturalmente que no soy fuerte en finanzas, no encuentro en este momento de improvisación el medio concreto de resolver el punto; pero invito a los señores proyectistas que colaboren en una Comisión — en la Comisión nuestra de Trabajo, constituída por elementos que se crean competentes — para buscar un remedio definitivo á esto. Es necesario que los que exploten el elemento humano, lo paguen, y lo paguen no en la forma miserable...

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es para decirle que en la Comisión de Trabajo hay un Representante comunista, y que esa Comisión se ha tomado muy poco interés por este asunto. Casi nunca sesiona, y citada con urgencia hoy, sólo han concurrido el Representante comunista, el doctor Albo y el doctor Bellini Hernández. El resto no ha aparecido. Es para que se tenga en cuenta!

Señor Arena — Son los inconvenientes de la improvisación. Aquí me hablan de tres o cuatro cosas: de un seguro, que lo entiendo a medias, y de otra cuestión que nunca me ha pasado por la cabeza, pero no se puede resolver en Sala.

Yo, lo que pido, es que esta cuestión que me parece fundamental — que creo haberla precisado de una manera un poco incongruente, pero lo suficiente para que se sienta bien cuál es su espíritu — sea estudiada conjuntamente con la parte fundamental del proyecto de los señores Representantes comunistas, y que se busque un remedio, un remedio de carácter general, un remedio que establezca que las grandes empresas que utilicen intermitentemente grandes cantidades de hombres, contribuyan de alguna manera al sostenimiento de esos hombres en los meses en que el trabajo cesa.

Se me dirá que el caso en general es difícil de resolver. Todas las cuestiones son difíciles de resolver; pero yo estoy seguro de que algunos pueden resolverse. El caso de los frigoríficos, por ejemplo, es de una claridad meridiana. No es el caso, por ejemplo, de las tareas intermitentes de la empresa que hace un camino, porque se sabe que cuando concluye aquel camino, el trabajo con toda probabilidad va a terminar, y los que van al camino, saben a que atenerse, mientras que en los frigoríficos se sabe que este año se va a repetir al espectáculo del año anterior, y se repetirá el año que viene, y así hasta el infinito, y eso es una cosa que no se puede tolerar, porque no es posible que mientras los frigoríficos reparten dividendos casi millonarios, el Estado, año a año, sea llamado a atender las necesidades más apremiantes de los desocupados que han ido a los frigoríficos atraídos por ellos mismos.

He terminado.

—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Oatamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Señor Presidente: en este país, cuyo industria dominante es la ganadera, parecería que fuera lógico que los establecimientos frigoríficos constituyeran el más fuerte incentivo para el progreso de la industria nacional. Sin embargo, es de toda evidencia, que son los frigoríficos los factores de estancamiento, de desaliento, de la clase productora, y hasta podría decir, el factor esencial y dominante de la actual crisis económica porque atraviesa el país. Trata a la clase productora con toda desconsideración, y esa desconsideración es aún mayor, si cabe, sobre todo con los obreros...

—(¡Muy bien!).

—... con esos obreros que han contribuído con sus esfuerzos, en épocas de prosperidad, a darle á los frigoríficos ganancias millonarias, tan exorbitantes y fabulosas que para algunos de ellos llegó a ser en un año hasta el 100 o|o del capital invertido.

Cualquiera que haya estado en el Cerro y haya visto la forma en que trabajan los obreros de los frigoríficos, no podrá olvidarse un momento de esa caravana de trabajadores saliendo de sus casas; mal llamadas casas, porque son a veces miserables chozas de piedra, húmedas, inhabitables casi todas, sin que esas mismas empresas millonarias se hayan preocupado de construir grandes núcleos de casas para sus propios obreros. No podía olvidar el espectáculo inhumano de esos trabajadores que recorren trayectos enormes a pie, en los días de mayor calor, como en los de frío, sin que esas empresas se hayan preocupado en lo más mínimo de contribuir a resolver el problema. Pero lo más inhumano de todo, y desesperante, es ver cómo los frigoríficos toman a los obreros: los hacen pasar por un brete, y allí los eligen como quien elige de un rodeo un animal para faenar.

Yo creo, señor Presidente, que se comete generalmente el error de no querer tratar las cuestiones de orden social, los problemas sociales, vinculándolos directamente a los problemas económicos. Se cree que porque el país está en un período de crisis intensa, no se pueden tratar aquellos problemas de orden social, tales como la jubilación, como el salario mínimo, como el seguro a la desocupación involuntaria, creyéndose que con la detención de estos asuntos, aunque los obreros estén viviendo en forma miserable, van a contribuir a solucionar el problema económico, y eso constituye un verdadero error.

Hace poco, estaba por tratarse acá en el Parlamento la ley de Jubilación a los empleados y obreros de sociedades anónimas, y hubo una amenaza general: que muchas de esas empresas, y en manera especial los frigoríficos, irían a castigar la producción si se sancionara ese proyecto, como si ellos regularan los precios de acuerdo con el costo de producción. Regulan los precios en forma arbitraria. Ahí está también en las carpetas de la Comisión respectiva un proyecto que presenté en colaboración con el señor Diputado Ferrería, sobre salario mínimo a los empleados y obreros de algunas industrias particulares, y especialmente los frigoríficos protestaron diciendo que pagaban a sus obreros excelentes salarios. A propósito de esto, me

voy a permitir molestar un minuto la atención de la Cámara.

Yo tengo los datos exactos de lo que pagan los frigoríficos en las distintas secciones, y para que la Cámara pueda darse una idea, voy a señalar uno solo de ellos: el régimen de trabajo es a destajo o por horas. Tiene asignaciones — el régimen a destajo — que varían entre cinco y doce pesos diarios. De manera que son sueldos mensuales variables de ciento ochenta a doscientos ochenta pesos, pero esta es la excepción: lo normal es el jornal, bajo un régimen de trabajo único. Se paga a esos obreros por hora de trabajo. Se hace concurrir allí a los trabajadores en número de mil, y se toman cien, y a esos cien les pagan un precio variable de dieciséis a veintidós centésimos la hora. Yo creo que esto es hasta una forma de violar la ley de jornada obrera, porque presumo que en las épocas de mayor intensidad de trabajo ,en lugar de limitarse el trabajo a cuarenta y ocho horas semanales, puede llegarse fácilmente a alterarse, desde que es un hecho notorio que hay días en que trabajan los obreros diez y doce horas.

Y volviendo a los jornales, por ejemplo, uno de los frigoríficos, en el departamento de conservas, tiene mil doscientos obreros, de los cuales cuatrocientos son hombres y ochocientas mujeres. El jornal es, para los hombres, de $ 0.22 a $ 0.24 por hora de trabajo, y para las mujeres, de $ 0.12. Los hombres, en los cuatro meses, que son los de intensa actividad de esos establecimientos, ganan de 43 pesos a 45 pesos mensuales, y las mujeres, en esos mismos meses, de 21 a 23 pesos; y en los demás meses de poca actividad industrial, el promedio de sueldo de los obreros, es menor de siete a nueve pesos, y el promedio de sueldo de las mujeres, de cuatro a cinco pesos.

—(Interrupción del señor Representante Arena).

Es así que ese establecimiento, por ejemplo, que paga al mes de 105 a 112.000 mil pesos por concepto de jornales, empleando alrededor de 3.250 hombres, viene a pagar a esos obreros un promedio de sueldo mensual de pesos 33.85 en los períodos de gran actividad, y en los períodos de poca actividad, que son los mayores en el año, reduce el monto de sus erogaciones a 14 o 15.000 pesos mensuales, siendo el promedio de sueldos de 18 o 19 pesos mensuales.

Indudablemente, de la situación en que están los trabajadores en el Cerro, una gran parte de culpa la tiene el Poder Ejecutivo, porque estos leyes de jubilaciones, de salario mínimo y de seguro a la desocupación involuntaria, son leyes sociales impostergables, porque yo participo en absoluto de lo que decía hace un instante el doctor Arena, de que es realmente inadmisible que una industria cuya normalidad de trabajo es de determinado número de meses del año, utilice a sus obreros esos meses y los eche después a la calle, colocando así a esos obreros en esta alternativa: en la situación de constituir una población inestable, que en los meses de falta de trabajo tiene que irse de una localidad para buscar trabajo en otra, vale decir, una población indeseable en el país, porque no constituye hogares; o si constituyen hogares someterlos a la más grande miseria. Creo que no hay en todo el país una localidad de tanta miseria como la del Cerro. El Estado ha tenido parte de culpa.

Hay que ver también el espectáculo doloroso — y voy a terminar con esto para entrar al asunto en debate — el espectáculo doloroso digo, de millares de niños, criaturas de meses, de uno, dos tres y cuatro años abandonados en sus propias casas, porque sus madres están en sus obligaciones. Parece increíble que en este país — que es uno de los países del mundo en que cuesta más la asistencia pública, en que cada habitante contribuye con un mayor porcentaje para el sostenimiento de la Asistencia Pública, —no se hayan podido instalar ahí en esa localidad obrera unos cuantos asilos maternales para albergar a esos niños en las horas de trabajo. El problema de la desocupación en el Cerro es un problema de naturaleza permanente con mayor o menor intensidad, según las circunstancias generales del mercado de carnes.

El número de obreros — y en esto mis datos no son los mismos que exponía el doctor Bellini Hernández, — en la época de mayor actividad de estos establecimientos, ha sido en los frigoríficos de 18.500, y en los saladeros alrededor de 3.500, vale decir, 22.000. El año pasado la cifra ha sido menor en esos establecimientos.

Señor Macció — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Presidente —Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — ¿Esos datos son oficiales?

Señor Otamendi — Son datos oficiales, pero no son nuevos. Los obreros que trabajaban en los establecimientos frigoríficos durante el año 1919...

Señor Macció — Perdóneme. Voy a hacer una interrogación, si me permite, al señor Diputado comunista.

El doctor Wettstein decía que había 13 o 14.000 obreros. ¿Se refería a los obreros desocupados, o a los obreros activos en época de gran intensidad de trabajo?

Señor Wettstein — A los desocupados.

Señor Macció — Quiere decir entonces que de 18 o 22.000, el señor Representante...

Señor Otamendi — Pero voy a decir que la situación del año pasado no es la misma, porque un gran establecimiento industrial como es el Uruguayo no faenó, y el número de obreros es mucho menor; pero si he dado esta cifra es nada más para recalcar que la población obrera es numerosa, y siendo numerosa, el porcentaje de desocupados en muy elevado, pues en épocas de poca intensidad de trabajo, reducen estos establecimientos su personal en un 70 por ciento.

Señor Macció — Si yo hacía esta interrogación, era porque conviene rectificar los datos que nos ha dado el doctor Bellini Hernández. Tengo también datos oficiales, y esos datos oficiales me dicen que en épocas normales en los frigoríficos del Cerro, y en épocas de intensidad de trabajo, nunca excedió de 10.000 el número de obreros.

—(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Gómez (don Eugenio), y Macció).

Señor Otamendi — Le ruego al señor Representante que sea breve.

Señor Macció — Yo le pedí permiso para hacer la interrogación al doctor Wettstein, porque aunque los datos que tengo aquí no son los mismos que los del señor Representante oribista, en cambio puedo decir que voy a dar la razón al doctor Wettstein, en cuanto a lo que él hablaba de 14.000 obreros, pero no desocupados.

—(Interrupciones).

—Lo que sucede es que en épocas en que hay escasez de trabajo, como la escasez de trabajo no se produce instantáneamente sino en forma progresiva y por secciones, resulta que los obreros que van siendo despedidos de una sección, emigran al interior del país, volviendo a su lugar de residencia habitual, porque los frigoríficos están siendo como el imán para esa población trabajadora del interior. De manera que los que quedan allí son aquellos o que no han podido encontrar trabajo o no han tenido los medios de alejarse del Cerro. Esa cantidad en estos momentos parece que no pasa de dos mil. Conviene, pues, que nosotros nos ajustemos al problema como es en su situación normal y no al problema como puede presentarse en un determinado momento que no es el momento habitual.

Señor Otamendi — Continúo.

La cifra que he dado es de un informe oficial producido por el señor Defféminis y presentado al Ministro de Industrias...

Desde luego, sé que el número de obreros en la actualidad es mucho menor por dos motivos esenciales: porque tanto el Frigorífico Swift como el Artigas no han trabajado con la misma intensidad que en años anteriores, porque el Frigorífico Uruguayo no trabajó el año pasado y porque los saladeros han trabajado también mucho menos. Pero el problema de la desocupación en el Cerro existe en for ma permanente. Puede haber soluciones de distinto orden. Hay una que se refiere a las cocinas económicas, que me parece que el señor Macció se mostraba contrario a ellas.

El establecimiento de cocinas económicas, sin embargo, es una solución parcial, — no única, pero parcial sí, — y que ha dado ya resultados bastantes buenos en aquella localidad, precisamente instaladas por iniciativa privada, por iniciativa del señor Salvo; el establecimiento de bolsas de trabajo para regular la demanda y la oferta de brazos; la intensificación de obras públicas y, — para mí sobre todo y esencialmente, — el seguro a la desocupación involuntaria...

—(Apoyados).

—... que hay que insistir sobre esto para que no crea nadie que el seguro a la desocupación involuntaria es una ley extremista. No: es una ley incorporada ya en algunos países cuya legislación no tiene nada de avanzada; es una ley humana, es una ley absolutamente necesaria, sobre todo para aquellos establecimientos industriales cuya norma de trabajo no es la continuidad durante todo el año.

Quiero, señor Presidente, para terminar, dar a la Cámara dos antecedentes sobre esta cuestión de los subsidios: en el año 1921 el Parlamento votó 50.000 pesos para ser distribuídos en forma de subsidios; se constituyó una Comisión, se estimuló la iniciativa privada; se llegó a conseguir 6.000 pesos de contribución privada y, dicho sea de paso, esa Comisión trabajó intensamente y no necesitó absolutamente emplear ni un centésimo de los 50.000 pesos que el Parlamento le había votado. Más tarde, en Octubre de 1924, también se sancionó una ley por la cual se destinaba la suma de 20.000 pesos para el Cerro y 5.000 para Fray Bentos; de esa suma la Comisión solamente gastó la cantidad de 15.000 pesos y de esos 15.000 pesos le quedó todavía un remanente de 2.600; y posteriormente, en el mes de Noviembre se dictó otra ley dando la suma de 25.000 pesos de la cual tampoco se empleó absolutamente nada.

Son antecedentes que creo que la Cámara debe tenerlos en cuenta para formar criterio acerca de si conviene o no votar una suma para subsidios y en todo caso de qué monto.

He terminado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a contestar al señor Otamendi en una especie de cargo que me hizo. Dice que yo me opongo al establecimiento de las cocinas económicas con un poco de horror.

—(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Yo me opongo, señor Presidente, a

todo aquello que tienda a fomentar un vicio cualquiera.

—(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—El seguro contra la desocupación involuntaria que se ha aplicado en algunos países, tiene serios inconvenientes, entre ellos el grave inconveniente de la holganza, que aunque sea involuntaria, es la holganza. Y, ¡cosa rara! Las estadísticas nos hablan de los fenómenos que se producen en las regiones proletarias en los momentos de desocupación, porque la desocupación, que hace que se desarrollen en la inercia grandes fuerzas que podrían ser utilizadas, lo único que puede asegurarles a esos obreros, es la subsistencia, mientras que el sistema que yo propongo, el de las obras públicas, tiene una ventaja por encima del seguro contra la desocupación, y es la de ocupar las fuerzas vivas del país en la realización de obras útiles.

—(Interrupción del señor Representante García Selgas, don Gilberto).

—La observación que hace el señor Representante, es acertada.

Yo no voy a emplear mujeres en las obras públicas y podrá ser que en ese caso el seguro a la desocupación tuviera valor; no discuto eso; pero como no son solamente mujeres las que quedan desocupadas! Si el señor Representante hubiera dividido el problema en dos partes, yo le diría que también podrían emplearse esas mujeres, sino en grandes obras públicas, en cierto aspecto de las obras públicas. Pero el Cerro, que se nos está brindando especialmente para la realización de obras públicas, puede resolver este problema por muchos años todavía. Nosotros podríamos, en diez o doce años, hacer del Cerro una verdadera ciudad de turismo, una ciudad amable, porque es espléndido, pero nadie puede ir a vivir allí porque no tiene comunicación ni comodidades ni vías de tránsito, siquiera.

El ejemplo lo da el barrio Casabó, un barrio construído con toda clase de comodidades, al cual se le llevó los últimos adelantos de la higiene. El señor Casabó me va a agradecer esta reclame que yo le hago en este momento, pero es la verdad, y sin embargo, el barrio permaneció durante muchos años despoblado.

¿Por qué? Porque se encarecía de tal manera la vivienda en aquellos parajes, para los ciudadanos que antes vivían en la Capital o que estaban empleados en ella, que todo el mundo, aún después de haber adquirido propiedades, pensaba en enajenarlas, para volver al lugar de donde habían partido.

Si todo esto está por hacer en el Cerro y si los obreros que quedan desocupados no son tantos, — dos o tres mil obreros no pueden asustar cuando el número que se emplea es de 18 a 20.000, — yo no veo por qué nosotros no resolvemos así el asunto destinando esos 250.000 pesos que los señores comunistas piensan emplear en cocinas económicas, para la construcción de obras de vialidad. Digámosle, por ejemplo, al Concejo de Montevideo: "Ahí tiene un millón de pesos del empréstito; empléelo en construir caminos y ponga a esos obreros que han quedado desocupados."

—(Interrupciones).

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Castillo — Creo que para solucionar el problema de la desocupación accidental que están padeciendo los obreros del Cerro, a base de su utilización en las obras públicas, bastaría con que el señor Ministro del ramo se preocupara de adelantar la realización de las obras públicas que ya están planeadas y que de una vez cesara esta situación absurda que se ha creado y que consiste en que después de obtenerse un fuerte empréstito para la realización de obras públicas, este Ministerio tenga colocada gran parte de esa suma en hipoteca. Sería necesario, una vez por todas, que se aplicara a obras públicas ese dinero disponible, y entonces, inmediatamente, podría solucionarse la crisis obrera del Cerro, hasta tanto se busque la solución de carácter permanente, que no puede ser otra sino la del establecimiento del seguro contra la desocupación, reforzada, naturalmente, por las disposiciones que hay que tomar para someter a los frigoríficos extranjeros e impedir que hagan lo que quieran con las industrias nacionales y con los brazos de los obreros del país.

Respecto del seguro contra la desocupación, existe un proyecto que ha sido muy bien estudiado, cuya presentación a la Cámara la ha hecho el actual Presidente, señor Representante Perotti.

Yo no me explico cómo ha podido venir al orden del día un proyecto sobre este asunto sin que se haya considerado también este otro proyecto que está muy bien estudiado y que resuelve, indudablemente, de una manera satisfactoria el asunto, no sólo para las industrias frigoríficas, sino para otras diversas ramas industriales, cuya actividad es variable dentro del año.

—(Interrupciones de los señores Representantes Sánchez Varela y Gómez don Eugenio).

Yo pediría, señor Presidente, — ya que se ha tratado esta cuestión tan importante y que se está produciendo una especie de acuerdo en el sentido de que la forma más conveniente de resolver este asunto es ir al seguro contra la desocupación, — que la Secretaría diese lectura a este proyecto para que la Cámara se entere de su existencia y de la forma cómo resuelve el asunto.

—(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por lo menos, no debe olvidar el señor Castillo que tratamos de solucionar una situación, que nosotros consideramos desesperante, de los obreros del Cerro, y si nos embarcamos en la discusión general de ese proyecto, que puede ser muy simpático, se produciría un largo debate y, posiblemente, no se podría resolver y dejaríamos a los obreros del Cerro en la misma situación en que están ahora.

Señor Castillo — Entonces, no nos vayamos por los cerros de Ubeda y votemos esto, dejando el otro proyecto.

Por otra parte, creo que las actividades de los frigoríficos se han iniciado ya y van a desarrollarse rápidamente, porque viene la iniciación de la faena. De modo que la cantidad que va a ser necesario votar para atender a los obreros desocupados del Cerro, no tiene por qué ser muy grande, y resolveríamos el asunto por el tiempo que se demorará en la reiniciación íntegra de las actividades de los frigoríficos.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Arena — Yo he visto que los miembros de las dos bancadas más grandes se inclinan con demasiada facilidad a la solución de las obras públicas para resolver el problema de la desocupación de los obreros de los frigoríficos.

A mí esa solución, — quiero que conste, — como solución definitiva, me parece profundamente injusta. Creo que el mal de los frigoríficos y de las industrias similares, debe curarse con los frigoríficos mismos. El Estado debe hacer las obras, siempre que pueda, donde sean necesarias, pero no allí donde las impongan los frigoríficos y por exigencia de ellos, porque entonces esas empresas vendrían al país a hacer su Agosto contando con su retaguardia asegurada, porque el Estado acudiría con sus obras públicas a redondearles el balance anual, y eso no puede ser.

De manera que como solución subsidiaria, la aceptaría; pero no sería justo dar por sentado que el Parlamento encuentra bien que durante los ocho meses de desocupación, que continuamente se producen alrededor de los frigoríficos y de las empresas similares, ha de ir el concurso del Estado con sus obras públicas, a remediar la situación de las poblaciones obreras que ellos atraen con su trabajo. Eso no puede ser!

Señor Castillo — Tan estoy de acuerdo con lo que dice el señor Representante Arena, que dije que la medida fundamental era el sometimiento de las empresas extranjeras a soluciones de justicia, como es, por ejemplo, la de que esa industria no viva a expensas del obrero nacional, sacrificándolo.

Porque toda industria que se limita a producir ganancias para sus capitalistas es una industria nociva. No se concibe la industria sino cuando, además de sostener a los capitalistas que la dirijen, sostienen y sirven también para la subsistencia de los obreros que trabajan en ella.

A este respecto yo, que soy un entusiasta admirador del industrial norteamericano Ford, diré que los productores honestos resuelven estos problemas del trabajo intermitente sin perjuicio de los obreros que emplean. Hay dentro de la organización Ford un punto muy interesante, y es el que se refiere a la producción de válvulas para los coches que fabrica este industrial. Parece que en ese trabajo no pueden ser empleados sino obreros que realizan previamente un aprendizaje cuidadoso y no hay para ellos trabajo continuo todo el año.

Ford, que procede de una manera distinta de la de estos frigoríficos explotadores, se ha preocupado de hacer su fábrica de válvulas, no en los alrededores de sus grandes talleres que están en Detroit, sino en una región que dista 30 kilómetros de allí, expresamente para que los obreros que hacen válvulas en su fábrica puedan, durante el resto del año, dedicarse a la industria agrícola que, a su vez, es también de las que exige un esfuerzo intermitente, puesto que los agricultores trabajan durante una parte del año y durante el resto huelgan.

Cuando los industriales se preocupan de la situación de los obreros realmente, le encuentran solución y no se da el caso desastrado que se produce en nuestro país, en que la industria más importante, la que debía sostener más gente y en mejores condiciones, es precisamente la que sacrifica de la manera más inhumana a sus obreros, como ocurre con los frigoríficos del Cerro que, según se ha dicho en la Cámara, ocupan durante tres o cuatro meses del año a ese personal y durante el resto lo abandonan dejándolo morir de hambre.

Señor Bauzá — Pido al palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — En el fondo, señor Presidente, parece que todos estamos de acuerdo en que hay que dictar medidas para resolver la situación de emergencia que se presenta, resolución que, posiblemente, será la misma que se tomó en los años anteriores. Pero lo interesante, señor Presidente, es el problema de fondo, es decir, evitar que el año próximo se reproduzca la situación de este año, y es indudable que se va a reproducir — y se va a seguir reproduciendo, todavía, por muchos años más — desde que el trabajo esporádico de los frigoríficos, a trueque de que mis palabras no sean sim-

páticas en este momento al Parlamento, no es hijo de la voluntad omnímoda de los frigoríficos.

El trabajo esporádico de los frigoríficos, señor Presidente, es resultante del estado deporable de nuestra ganadería; de las características de nuestra explotación pecuaria. En el año 1924, dos ilustrados colegas míos, los doctores Cáceres y Piriz, presentaron a la Conferencia de Policía Sanitaria Animal un trabajo muy interesante sobre la paralización de la labor de los frigoríficos; y el año pasado otro colega mío, no menos laborioso, el doctor Villegas Suárez, que tiene a su cargo la Sección "Economía" de la Asociación Rural del Uruguay, presentó también los gráficos donde se muestra la forma cómo decae la faena de los frigoríficos en los meses que van de Mayo a Setiembre. Tomando la estadística de los últimos años, es decir, de los años de la "post guerra", se encuentra siempre esa caída del gráfico, de faena, que en los doce meses del año es, por así decirlo, superponible, de un año para otro.

Cuando se estudia, en cambio, la faena de los frigoríficos argentinos, no se encuentra esta oscilación brusca en la faena: la explotación pecuaria argentina, con su régimen de praderas artificiales, (avenales, alfalfares, etc.), permite asegurar el trabajo ininterrumpido del que hay que destacar las ventajas que representaría para la economía nacional, que así sucedería en nuestro país, porque hace posible una explotación, de aquellas usinas, en condiciones más económicas en la República Argentina que en el Uruguay.

Yo siempre he sido un hambre muy sereno en mis juicios y no se puede decir que haya cruzado lanzas nunca en defensa de los frigoríficos. En este momento tampoco lás cruzo; pero, en cambio, quiero decir unas palabras de sinceridad para que se interprete que es forzoso y necesario ir a resolver el problema de fondo con algún expediente terapéutico que no está en los frigoríficos adoptar. Y hay necesidad de ir a ello, porque no es obra de un día, que se cambien los regímenes de explotación pastoril de un país como el nuestro, máxime cuando los ensayos de praderas artificiales no han dado resultados mayormente alentadores en el Uruguay.

En mérito a esas razones, señor Presidente, habrá que ir al seguro contra la desocupación; seguro que podrá estudiarse por fórmulas diversas y que sería conveniente que la Comisión de Trabajo se abocase a ese estudio recogiendo todos los elementos de información que existen para solucionar este problema.

Lo que yo quiero destacar es esto, señor Presidente: que hay que aceptar la situación tal cual es en la realidad. El año que viene, y así por muchos años más, los frigoríficos tendrán que cesar casi totalmente en sus faenas, por lo menos en seis meses del año. La industria frigorífica no tiene otro remedio en un país de las características agrarias del nuestro, que trabajar esporádicamente, y para trabajar esporádicamente trabajarán a máximo rendimiento seis meses del año y los seis meses restantes están casi completamente paralizados.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que no hay ninguna razón para que trabajando los frigoríficos argentinos en una forma casi regular y uniforme en todos los meses del año, nuestras usinas frigoríficas cesen sus actividades en seis meses del año por mero gusto. De manera que entiendo que no deberíamos prolongar más el debate e ir, primero, a la solución de emergencia del problema, y al mismo tiempo — como muy bien lo planteaban los señores Representantes Arena, Castillo y Otamendi, en sus brillantes disertaciones — creo que la Comisión de Trabajo debería considerar este asunto con especial urgencia.

Este problema de la desocupación de los trabajadores del Cerro, — problema, que me es a mí completamente familiar por mi misma carrera, por los cargos públicos que he ocupado, — etc. debe ser considerado como un verdadero problema nacional, principalmente cuando sabemos que es toda esa falange de trabajadores la que está amasando por así decir, el porvenir de la patria. De manera que yo creo que la solución de emergencia debería ser encarada sin dilaciones.

—(Apoyados).

Hay que ir a resolver ese problema apremiante que se presenta en el Cerro, y al mismo tiempo es tan apremiante como ese, el problema que debe resolver la Comisión de Trabajo, porque el año que viene tendremos la misma situación y es forzoso abordar y resolver el problema de fondo con toda valentía y de una vez por todas.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — El señor Representante Macció decía que la delegación comunista creía haber presentado un proyecto que constituía una verdadera panacea, una solución para todos los conflictos producidos por la desocupación. La delegación comunista tiene especial interés en expresar que no cree en la bondad de los proyectos que pueda sancionar el Parlamento. La felicidad de la clase trabajadora solamente puede ser conquistada por ella misma, y sólo podrá ser efectiva en una nueva organización, la delegación comunista sostiene de producción capitalista, en que los hombres están divididos en clases, la clase explotadora o capitalista y la clase explotada, los proletarios, no habrá ningún medio para afianzar definitivamente la felicidad de los proletarios. Por eso, la delegación comunista sistiene que puede encontrarse una solución legal para todos los problemas relativos al proletariado, que se plantean en la sociedad burguesa. En ciertos momentos, como el actual, cree absolutamente necesario que intervenga el Parlamento para solucionar transitoriamente una situación difícil para los obreros. Pero mientras exista la sociedad capitalista, existirá desocupación. Es imposible adoptar una ley que evite para siempre los casos de desocupación. Esta es inevitable: lo único que se puede hacer, en ciertas circunstancias, es evitar las graves consecuencias que trae consigo la desocupación para la clase explotada.

Naturalmente, como siempre, se nos contesta ahora: sería mucho más conveniente aprobar una ley que estableciera el seguro general para todos los obreros sin trabajo, y se hace el antiguo argumento de que, como es un problema que se plantea continuamente, nosotros no somos Diputados verdaderamente previsores y avanzados al no presentar un proyecto semejante. Es el mismo argumento que se hace cuando la delegación comunista plantea, por ejemplo, el salario mínimo de setenta pesos para una categoría determinada de obreros. Se alega entonces: "pero es injusto lo que proponen los Representantes comunistas porque solamente va a beneficiar de ese salario mínimo esta categoría de obreros, y nosotros, en cambio, deseamos que todos ls trabajadres perciban un salario mínimo". De esa manera se unen todos para hacer fracasar la proposición comunista. Lo mismo sucede en este caso. Esgrimiendo el argumento de que conviene establecer un seguro para todos los desocupados, se hace fracasar el proyecto comunista en discusión. Por el momento, por motivos de urgencia, creemos más viable un proyecto de ley tendiente a establecer un subsidio solamente para los trabajadores desocupados de los frigoríficos y saladeros.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Representante está equivocado en la interpretación del problema.

En lo que a mí se refiere — como el señor Representante me aludió cuando empezó a hablar — yo no soy enemigo de ese proyecto que los Representantes comunistas presentan, de seguro obrero, ni soy enemigo de ese proyecto que se refiere solamente a los obreros del Cerro, porque he acompañado a todas las bancadas en la sanción de proyectos de jubilaciones parciales, creyendo, como creo, que debe jubilarse todo el mundo, incluso los obreros manuales y a jornal. Pero lo que sucede, señor Representante, es que ese proyecto no está estudiado y por eso me opongo, nada más.

Señor Wettstein — Ese es otro punto.

Señor Macció — Por eso he dicho que es disparatado. No es el fondo del proyecto lo que me asusta, si no el procedimiento.

Señor Wettstein — El señor Representante decía que sería mucho más ventajoso preocuparse de impedir la desocupación general aprobando una ley por la cual se asegurase el subsidio a todos los desocupados y no solamente a aquellos de los frigoríficos y saladeros. Es el procedimiento de los Representantes burgueses, presentar una solución más general ante una solución concreta de la delegación comunista para hacerla fracasar.

—(Interrupción del señor Representante Macció).

Voy a contestar lo que decía el señor Representante Macció respecto de que no queríamos dar a la clase trabajadora sino una limosna. No se trata, en el caso presente, en que exigimos un subsidio para los desocupados, de una simple limosna. Los mismos trabajadores desocupados que están organizados en comités, tienen como consigna "pan o trabajo". Ellos mismos desean que el Estado preste de inmediato una ayuda. Con razón, creen imposible que, de la noche a la mañana, se comiencen obras públicas para solucionar el problema.

Por otra parte, no se trata de entregar alimentos en las comisarías, como sucedió la vez pasada, ni de retirarlos previa presentación de una tarjeta al cura de la localidad, como también ha sucedido. Esto sí que sería una limosna. ¿Pero el señor Representante llama limosna a la creación de cocinas contraloreadas por los desocupados para subvenir a las necesidades de estos últimos?

Debe recordar, además, que existe la ley de asistencia pública, que establece que todos los indigentes tienen derecho a exigir una ayuda del Estado. Establece así el derecho que tienen toda persona indigente a obtener un subsidio. Por tanto, no se podría, de ninguna manera, hablar de limosnas.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — ¿Qué cree el señor Representante que es mejor: darle un plato de puchero a los obreros o pagarles un jornal?

Señor Wetstein — Pagarles un jornal, indudablemente.

Señor Macció — Lo que yo he propuesto no es para este momento inmediato en que los obreros reclaman de comer; pero tampoco lo voy a acompañar en el establecimiento de una cocina permanente, porque 250.000 pesos para cocinas económicas, no son para una cocina de veinticuatro horas. Y entonces

hay que hacer lo que yo proponía: construir obras públicas y darle jornales a los obreros que los independicen y los liberen y no los sujetén a condiciones denigrante, sean comunistas, liberales, católicos, o de cualquier clase.

Señor Wettstein — El señor Representante tiene un concepto especial de la sociedad actual. Cree que continuamente vá a haber trabajo para todos los obreros, y nosotros sostenemos lo contrario, es decir, que la desocupación es algo natural del sistema burgués.

—(Interrupción del señor Representante Macció).

En cuanto a la cantidad de obreros desocupados, el señor Representante Bellini Hernández ha hecho ciertas citas, y decía que eran datos que provenían de la Oficina Nacional del Trabajo. Yo también tengo datos de dicha oficina, pero basta un simple análisis de ellos para llegar a la conclusión de que no pueden ser exactos.

Decía el señor Representante Bellini Hernández que el número de desocupados ascendía, según los datos de la Oficina Nacional del Trabajo, a 2.275. Esa oficina no puede proporcionar datos exactos, porque no tiene los correspondientes a este año; posee solamente datos de Enero de 1926. Divide al personal en permanente y eventual, y éstos ascienden a 2.275. Se cree entonces que son esos los obreros desocupados, olvidando que también en el permanente hay una cantidad de desocupados. Por otra parte, esta cantidad de 2.275 que se citó, es inexacta también, porque los mismos datos entregados por la Oficina de Trabajo establecen que los Frigoríficos Anglo del Uruguay y Uruguayo, no declaran el número de obreros eventuales que emplean. Así que esa cifra tiene que ser elevada de cualquier manera, y obtenemos una cantidad que supera el número de 3.000, y esto, basándose siempre en datos oficiales.

Decía el señor Representante Bellini Hernández que el Director de la Oficina Nacional de Trabajo le había participado que la cantidad de obreros empleados por los frigoríficos, ascendía a 4.826. Según los datos que me ha dado la misma oficina, no asciende a esa cantidad, sino simplemente a 4.436.

Basándose, pues, en los datos oficiales, — que, como indico, no pueden ser exactos porque dan una cantidad ínfima de obreros ocupados por los frigoríficos, —habría que llegar a una cantidad superior a la de 3.000 desocupados. Como digo, el número total de obreros dado por la Oficina de Trabajo, no puede ser exacto. Es una cantidad que no se puede admitir. El Swift, según datos del Director de la Oficina del Trabajo, emplea unos dos mil quinientos obreros; el Anglo y el Uruguayo, por lo menos, 1.350, y entonces quedarían solamente 566 para el Artigas, salta a la vista que la suma total es errónea.

Según nuestros datos, el Artigas empleaba 2.900 obreros en Marzo de este año; el Swift, 4.100, y la Frigorífica Uruguaya, 2.000. Nos falta el dato en cuanto al Anglo del Uruguay. Faltarían, además, los datos exactos de los saladeros y fábricas de consumos.

El proyecto de la delegación comunista se compone de dos partes; ante todo se destina la suma de 250.000 pesos a fin de ser invertida en el establecimiento de cocinas económicas. Estas cocinas deben ser dirigidas por comités electos por los mismos desocupados.

Por otra parte, se establece también un seguro para los obreros de los frigoríficos y saladeros. Este seguro consiste en el pago de las dos terceras partes del salario durante la época en que hay paralización. Es de notar que no solamente existe a veces paralización completa, sino que los pocos obreros ocupados no llegan a trabajar ocho horas. El Director de la Oficina Nacional de Trabajo, decía, por ejemplo, que en el Swift trabajan actualmente unos 900 obreros.

Lo mismo sucede en el Artigas, pero hay que tener en cuenta que estos obreros no trabajan sino tres o cuatro horas por día, cuando trabajan, y llegan a obtener un salario medio, por quincena, de tres a cuatro pesos. Si se admite, pues, que haya un par de miles de obreros empleados, no puede decirse de ellos que tengan ocupación completa.

Es cierto también que los frigoríficos, aún en las épocas de trabajo intenso, explotan enormemente a los trabajadores como se ha dicho en Cámara; pero hay que recordar que tanto los Representantes colorados como los blancos, que se mostraban indignados ante el proceder de estos frigoríficos para con los obreros, nunca se preocuparon de apoyar a éstos en los momentos de huelga. Varias veces los obreros de los frigoríficos se levantaron en huelga para obtener mejoras frente a esos grandes truts extranjeros. Entonces, los políticos burgueses, blancos y colorados, se olvidaron de ellos. Lo natural, pues, hubiera sido que apoyaran a la clase trabajadora en su lucha por la conquista de reivindicaciones. Los comunistas en cambio, siempre han estado junto a dichos obreros. Apenas comenzó la desocupación y los obreros desocupados constituyeron sus comités, estuvieron allí los comunistas para apoyar ese movimiento.

—(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Gómez don Eugenio).

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Dufour — Yo pediría, para dilucidar este asunto tan interesante de los obreros de Rusia, que los señores Representantes comunistas invitaran al señor Presidente a que abandonara el sillón presidencial, porque él conoce perfectamente lo que ocurre en Rusia, ya que lo ha visto personalmente.

—(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Cuando se confeccionó este orden del día, señor Presidente, para las sesiones extraordinarias de esta semana, tengo entendido que se había resuelto que no se incluirían en el orden del día, sino aquellos asuntos que no dieran lugar a muy larga discusión.

Este asunto, señor Presidente, ya nos lleva dos horas de discusión y todavía no ha sido planteado en sus términos finales, y no lleva miras de que termine. Consecuente, a mi modo de ver, este asunto habría que retirarlo de ese orden del día para estar de acuerdo con la resolución tomada oportunamente; pero no voy a pedir una resolución tan extrema, sino que me voy a limitar a insinuar a los señores oradores que me parece que ha llegado el momento de concretar los términos y de hacer una proposición definitiva, a efectos de concluir este asunto que nos va a llevar toda la tarde.

Era lo que quería decir.

—(Interrupción del señor Representante Gallinal).

Señor Presidente — Si la Cámara deseara ocuparse de este asunto y considera que éste es el momento, yo podría decir cosas muy interesantes sobre la tragicomedia de Rusia.

—(Interrupciones).

—Lo que es evidente es que estamos fuera de la cuestión, y estando fuera de la cuestión, yo también me sentiría autorizado, para que la Cámara no sea sorprendida por las manifestaciones de la delegación comunista, a tratar el cuadro real de Rusia y se vería cómo los Representantes comunistas están engañados y engañan, a su vez, con bastante frecuencia a este Parlamento sobre los fenómenos que ocurren en aquel país.

—(Interrupciones de los señores Representantes Gómez, don Eugenio, y Rodríguez Larreta).

—Orden, señores Representantes!

¿El señor Representante Buranelli presenta alguna moción?

Señor Buranelli — Yo he hecho sencillamente una indicación y me parece que estoy dentro de lo que se había resuelto en oportunidad por esta Cámara.

Señor Presidente — Entonces, puede continuar el señor Representante Wettstein.

Señor Wettstein — Como nosotros somos los primeros en desear que no fracase esta sesión y de que obtengan algo provechoso los obreros desocupados del Cerro, queremos que se vote el proyecto en general y que se entre de inmediato a la discusión particular.

Como en el artículo 1.° se habla de las cocinas económicas se podría, por lo menos, aprobar este artículo, ya que muchos de los señores Representantes burgueses se muestran de acuerdo con votar una cantidad de dinero, y continuaríamos la discusión en cuanto al otro punto: el seguro de los obreros desocupados.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Hay alguna otra proposición, señor Presidente, además de la de las cocinas económicas?

Señor Presidente — No, señor Representante. Hay un proyecto presentado por los señores Representantes comunistas, que no tiene siquiera informe de la Comisión, porque ésta no pudo reunirse. Es lo único que está a consideración.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Representante Otamendi no hizo ninguna proposición concreta?

Señor Presidente — Concretamente no existe nada en la Secretaría.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pediría que se leyera el proyecto, porque somos varios los Representantes que estamos dispuestos a votar una solución de emergencia; pero que no es, precisamente, la que propone la delegación comunista.

Señor Presidente — Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Yo he estado en el Cerro, también, y he podido comprobar que hay miles de obreros sin trabajo y que las familias de estos obreros pasan por una situación angustiosa. Esos obreros no quieren comida, precisamente; esos obreros no quieren lo que se ha llamado la "sopa boba"; esos obreros no quieren, tal vez, la instalación de cocinas: quieren, exigen y reclaman trabajo. Trabajo no es muy fácil darles, porque no pueden proyectarse, así, de inmediato, obras; pero, desde luego, hay que ir a una solución que contemple, en lo posible, y de acuerdo con las finanzas nacionales la situación de estos millares de trabajadores.

Hay muchos de ellos que deben el alquiler de las miserables habitaciones que ocupan; que deben dos, tres, cuatro meses de alquiler y están expuestos a ser arrojados a la calle. Hay muchos obreros que tienen compromisos de toda naturaleza, que no pueden atender de ningún modo. Sería, pues, del caso que se nombrara una Comisión que estudiara la situación particular de cada uno de esos obreros. La tarea sería pesada, sería cu-

gorrosa; pero habría que analizarla y cometerla a personas dispuestas a hacer un sacrificio verdadero. Podría, señor Presidente, destinarse una cantidad de dinero para socorrer en forma eficiente a esas familias, destinando treinta o cuarenta mil pesos...

Señor Arena — ¿Me permite?...

Yo presenté una moción fijando la cantidad de 50.000 pesos.

Señor Coronel—¿Me parece muy bien.

Señor Arena — La Asistencia Pública podría encargarse de su distribución, sin perjuicio de que se estudie después el problema de fondo.

Señor Coronel — Sin perjuicio, — como muy bien dice el doctor Arena, — de ir después al problema de fondo y de ir a la sanción de una ley que solucione en forma definitiva esa situación; pero de inmediato lo que exigen los obreros del Cerro es una medida que los saque del estado en que se encuentran.

Yo desearía conocer, en todas sus partes, la proposición del señor Representante Arena, para pronunciarme sobre ella.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo que propone el señor Representante Arena.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase, de Rentas Generales, la cantidad de 50.000 pesos para los necesitados del Cerro. La Asistencia Pública fijará esta suma en la forma que crea conveniente."

Señor Coronel — Continúo, señor Presidente.

Yo no veo con mucha claridad, señor Presidente, la forma en que la Asistencia Pública podría hacer la aplicación de esos fondos. Tal vez sería mejor que la Oficina Nacional de Trabajo, con instrucciones del Ministerio de Industrias o del Consejo Nacional se encargara de esa distribución; o bien designar una Comisión integrada con el Director de la Oficina de Trabajo, un delegado de la Asistencia Pública y un delegado de la Cristóbal Colón.

Señor Arena — ¿Me permite el señor Representante Coronel?

Yo preferiría que esa Comisión fuera nombrada por el Consejo Nacional de Administración. — (Murmullos).

Señor Labat — Habría que decir: "hasta la cantidad de 50.000 pesos", en vez de "la cantidad de 50.000 pesos".

Señor Arena — Siendo sobreentendido que si se necesita más, el Gobierno pedirá.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nos parece que hay de parte de los señores Representantes una marcada inclinación para votar una suma que pueda alcanzar hasta 50.000 pesos, a fin de ayudar a los obreros desocupados del Cerro. Antes de que se vote ese proyecto que parece contar con la mayoría, — dado que ha notado apoyados en la bancada nacionalista a la moción del doctor Arena, — conviene establecer bien que por ese medio y distribuyéndose el dinero en la forma que se propone, la ayuda va a resultar ineficaz.

Ya en otras circunstancias se pretendió ayudar a los obreros del Cerro en esa forma y la comida que se les ofrecía se les ofrecía en la comisaría o se les ofrecía en otros lugares como una simple limosna, y muchos obreros prefirieron andar revolviendo las basuras por los contornos, buscando alimentos en la calle a aceptar lo que se les ofrecía en forma humillante.

—(Interrupción del señor Representante Coronel).

La delegación comunista ha de sostener contra todo y contra todos, que, para que esa ayuda sea eficaz, se ha de establecer cocinas económicas y han de ser controladas por los desocupados. Es la única manera de que esos hombres reciban la ayuda como una cosa digna y no como una limosna humillante.

Señor Coronel — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Coronel — Quería indicarle la conveniencia de la distribución a domicilio, empleando los medios de transporte de que dispone la Asistencia Pública, porque así es mucho menos molesto para los trabajadores o acaso resulte también más aceptable.

Señor Gómez (don Eugenio) — En cuanto a eso, nosotros no hacemos oposición.

Lo que nosotros reclamamos, es el control directo por parte de los desocupados Los desocupados matienen una verdadera organización; tienen comités fundados en distintos barrios, porque los desocupados no se encuentran solamente en el Cerro, están en el Pantanoso, en el barrio de la Paloma, en la Teja y en distintos lugares.

—(Interrupciones).

De manera que esos desocupados tienen comités de agitación.

Esos comités están dirigidos por un Comité Directivo y la delegación comunista reclama que se les dé intervención a esos desocupados en el control de las cocinas.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Gómez.

Señor Albo—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que el señor Representante Gómez termine su exposición.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista entiende, señor Presidente, que esos comités de desocupados que vienen actuando activamente, deben tener el control de la situación. Es la única manera de que pueda prestársele una ayuda eficaz y que esa ayuda no tenga el carácter de una limosna, porque tendrán ellos mismos intervención en la distribución de ese dinero que les entrega el Estado.

—(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta y Castillo).

En cuanto al problema de fondo, es preciso que la Cámara tenga en cuenta que esta situación se ha de repetir y no podrá ser solucionada en parte mientras subsista por lo menos el régimen capitalista, sino mediante el seguro contra la desocupación.

Yo no me quiero extender en largas consideraciones, porque no deseo que toda la sesión se vaya a perder en discursos, sin llegar a hacerse algo práctico en favor de los desocupados del Cerro siempre que la Cámara esté dispuesta a realizar alguna obra de acuerdo con el proyecto que acaba de presentar la delegación comunista, pero no quiero olvidar algunos detalles muy interesantes.

Los frigoríficos del Cerro constituyen un verdadero feudo de nuestro país, y eso conviene decirlo. No es posible perder esta oportunidad. Ellos hacen que trabajen en la actualidad los obreros dos veces por semana,—no todos los obreros, sino una ínfima parte de ellos, — y les pagan un salario que oscila entre tres y cinco pesos; de tal manera que la situación de esos obreros, aún la de los que ocupan, es una situación de miseria. Y esa situación de miseria ha durado muchos años, a pesar de que los obreros han bregado por mejorar su situación, y cuando tenían organizaciones han realizado huelgas en defensa de sus derechos. Sin embargo, no han contado con el apoyo de ninguna de las fracciones tradicionales del país y, por el contrario, el Ejército los ha castigado brutalmente durante esas huelgas, sin que se levantara ninguna protesta, fuera de las protestas de la clase trabajadora unida a la de los comunistas, que formamos parte de esa misma clase.

Es interesante destacar la forma en que toman el personal los frigoríficos dentro de este país que se llama libre. Tienen un brete con alambre de púa y allí meten al personal, — oigan bien los señores Representantes, — lo hacen pasar de uno en uno desgarrándose las ropas y las carnes y cuando algún obrero pretende protestar, aparece un mister y le da un golpe en la cara, y el obrero tiene que callarse la boca, porque al lado de esos obreros que están embretados, se encuentran las fuerzas del Ejército Nacional, las fuerzas del Estado capitalista, que se dice que están para defender la patria, pero que no están para otra cosa que para defender los intereses de todos esos capitalistas que, inclusive los yanquis, explotan a los trabajadores. Esos soldados han castigado más de una vez a los trabajadores, a pesar de las protestas repetidas de los comunistas y de las organizaciones obreras; pero esas protestas no han encontrado eco todavía, y esta es la hora en que existe el brete que desgarra la ropa y la carne de los obreros, y son castigados, estando siempre los soldados del Ejército para cuidar que a las arbitrariedades de los capitalistas nunca se opongan los obreros.

—(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Existe el brete construído con alambre de púa y hemos hecho denuncias públicas de que allí las fuerzas del ejército o la policía que hace guardia, han castigado a los obreros cuando estos han expresado la más mínima protesta contra quienes los tratan de semejante manera.

Por otra parte, no se asombren los señores Repreesntantes. El frigorífico tiene allí una enorme extensión de tierra. Por allí pasan muchos transeuntes— nunca se dice nada — pero todo el mundo sabe que por allí se puede pasar, pero resulta que un buen día bastó que un vendedor de "Justicia" voceara el diario con una crítica contra los frigoríficos, para que lo tomaran, y lo deportaran abordo de una de las embarcaciones que hace la carrera a Montevideo!

Señor Castillo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Se están haciendo en Cámara, señor Presidente, manifestaciones de suma gravedad. No podría decir, desde luego, porque no conozco bien el asunto, si son perfectamente fundadas o si son aproximadamente ciertas. En todo caso yo creo que por las manifestaciones del señor Representante comunista, como por las de los señores Representantes Macció y Rodríguez Fabregat, si no son satisfactoriamente contestadas en Cámara, lo menos que se podría hacer es nombrar una Comisión investigadora para que se averigüen estos hechos.

—(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Suponiendo que no se llegue a comprobar las denuncias que se han hecho en Cámara, de todas maneras, convendría que el Cuerpo Legislativo, viera por sus propios ojos las irregularidades cometidas en los frigoríficos del Cerro. Creo que lo que se dice de que toman aquel paraje como un feudo, es exacto, porque tengo entendido hasta esto: que uno de los frigoríficos se ha apropiado

de un camino nacional que antes era de uso público y que conduce a la entrada de uno de estos establecimientos.

Como la Cámara, dentro de poco, tendrá que ocuparse fundamentalmente de la ley de creación del Frigorífico Nacional, las investigaciones que se hicieran a este respecto, podrían ser útiles para resolver este otro problema fundamental. Por eso yo creo, señor Presidente, que si los señores Representantes no dilataran la consideración de este asunto y prometieran votarlo de inmediato, sería una obra buena dedicar un poco de tiempo a considerar el nombramiento de una Comisión investigadora que averiguara la veracidad de estas denuncias.

En ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros creemos que, en realidad, no había razón para que se nos impidiera hablar con el fin de que lo hiciera el señor Representante Castillo, porque la moción que ha hecho no es de orden; pero ya que el señor Representante Castillo ha formulado moción sobre una cosa útil, pase.

Sostiene la delegación comunista que los frigoríficos tratan a los obreros — especialmente el Swif — en una forma realmente brutal, que los explotan cuanto quieren y que nunca se pone remedio a ese mal. La delegación comunista, pues, sostiene con todo calor su proyecto, y entiende que, sea cual fuere la suma de dinero que se entregue para ayudar a los obreros, ha de estar controlada por los comités de desocupados.

Sostiene, además, que es necesario que se sancione el proyecto de seguro contra la desocupación, porque es la única manera de evitar que en los años sucesivos los obreros que sirven a los frigoríficos y que les proporcionan ganancias millonarias, continúen sometidos a este procedimiento de los frigoríficos que los arrojan constantemente a la miseria.

Nada más, señor Presidente, por el momento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Represntante Albo, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y cinco en cincuenta).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa:** cuarenta y seis en cincuenta).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínanse 250.000 pesos para instalar cocinas en la Villa del Cerro y donde fuese necesario, con el fin de asegurar la manutención de todos los trabajadores desocupados de los frigoríficos y saladeros. Dichas cocinas serán controladas por comités electos por los mismos desocupados."

Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Arena.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de 50.000 pesos que serán distribuídos entre los obreros desocupados de los frigoríficos y saladeros del Cerro."

En discusión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat—En mi concepto, ninguno de los dos proyectos presentados resuelve una cuestión fundamental: la cuestión de la desocupación. Pero, puesto a elegir entre los dos, yo me inclino a votar el del doctor Arena. En mi concepto también, la delegación comunista, por las mismas ideas que viene a proclamar dentro de la Cámara, estaba obligada a presentar un proyecto de otra naturaleza.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame, señor Representante. Parece que no conoce todo el proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pediría que se leyeran los otros artículos.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 2.o Todo obrero que haya quedado sin trabajo a consecuencia de la desocupación producida en los frigoríficos y saladeros, tendrá derecho a cobrar las dos terceras partes del salario que percibía.

Art. 3.o Se establece el impuesto de un peso por cada animal que faenen las mencionadas empresas, para cubrir los gastos que esta ley ocasione. Por el año en curso, se tomarán las sumas necesarias del empréstito de cuarenta y cinco millones."

Señor Rodríguez Fabregat — No veo absolutamente nada nuevo en cuanto a procedimiento para conjurar una grave crisis por qué están pasando los trabajadores del país.

Los señores Representantes comunistas saben que el problema de la desocupación, si se hace sentir intensamente en el Cerro, es un problema demasiado generalizado, tanto más doloroso en este país en que, como decía un señor Representante hace un instante, todo está todavía por hacer. De modo, señor Presidente, que no es ni a base de subsidios ni a base de cocinas manejadas por los propios desocupados, como debiera encararse, especialmente en un país como el nuestro en formación, este problema de la desocupación obrera.

La desocupación existe, porque los que están desocupados son los campos en nuestro país. Días pasados un señor Representante nacionalista nos explicaba en términos bien claros de qué manera, en pocas manos, está distribuida casi toda la tierra de la República; nos decía cómo era pequeño el número de pequeñas chacras, y trataba de criticar la acción del Gobierno porque no había creado las condiciones suficientes para el desenvolvimiento de la producción.

Bien, señor Presidente: el problema que hay aquí, en mi concepto, es un problema de fondo. Toda la economía nacional gira todavía alrededor de nuestra ganadería, no del todo científicamente desarrollada, y de nuestra agricultura, de penoso desarrollo, precisamente, porque los agricultores no encuentran tierras para cultivar, en este país de tierras vacías e infecundas.

—(Apoyados).

Pero, señor Presidente, frente a un problema que exige una solución inmediata, — como es el creado por un gran núcleo de obreros que se encuentran sin trabajo, en plena miseria, creando verdaderos factores de crisis social y de crisis moral, tanto más sensibles en países nuevos como el nuestro, — hay que dar una solución terminante que conjure por de pronto ese estado lamentable y doloroso.

Yo rechazo el procedimiento de estas cocinas económicas a base del Estado que nos proponen los Representantes comunistas. Yo acepto, como medida transaccional, puramente ocasional, de emergencia, lo más transitoria que sea posible, la que nos propone el doctor Arena disponiendo la entrega de 50.000 pesos para atender las necesidades de los obreros desocupados.

El problema de la desocupación está creando también grandes fenómenos de crisis en otros países. Se ha babiado de Rusia, y tal vez no debió traerse Rusia a colación en este instante; debió hablarse más bien de Inglaterra, donde el fenómeno presenta bastante similitud con el nuestro. En Inglaterra, este es el momento en que todavía no se ha encontrado un camino de salida para el grave problema que está lesionando la economía nacional. Sin embargo, señor Presidente, ha habido un subsidio para los obreros desocupados, los obreros de las minas, a cargo del Estado; y este es el *instante* en que el propio Partido Laborista, si por un lado levanta el cartel de la nacionalización de las minas, por otro lado también marcha, en mi concepto, hacia la verdadera solución del problema: a rescatar las tierras que están en poder de pocos poseedores; a devolver al Estado, por medio de la expropiación, todas esas tierras vacías que constituyen tierras de latifundio, donde no se trabaja, que no se labran, infecundas, negadas para el esfuerzo del hombre y que, entregadas de nuevo a la comunidad, tienen que producir, no sólo para el que trabaja, sino los grandes factores de progreso moral y económico en el seno de la sociedad.

Por ahí, señor Presidente, es por donde creo que debemos ir. El problema de la desocupación en el Cerro se nos presentará en cincuenta mil ocasiones de la misma manera y cada vez más intensificado. Mientras nosotros no vayamos a ahondar la raíz, el origen de todos estos problemas que nos afectan, nosotros no encontraremos solución suficiente. Con cocinas o con dinero que se entrega, siempre el problema subsistirá. El mal está más en lo hondo, y es a este Parlamento al que corresponde encontrar esa solución orientando en forma sencilla; orientando, por ejemplo, la dirección de sus impuestos hacia el impuesto a la tierra, a la renta que surge de la tierra, a la renta que es valor no ganado por el propietario, que es el resultado del gran esfuerzo social, del gran esfuerzo colectivo y que tiene que volver a la comunidad, porque de ella salió, transformada en mayor valor, lo que era el resultado del esfuerzo y de la labor de todos.

—(Interrupciones).

Este no es el impuesto a la renta; este es el impuesto a la tierra, y si quieren los señores Representantes que, me interrumpen, el impuesto a la renta de la tierra. Porque, señor Presidente, es curioso que estos obreros del Cerro,—que como obreros, que como hombres de labor, como hombres de trabajo son los que sustentan todo el peso del desenvolvimiento del progreso nacional, — se encuentren en este instante en la miseria, en el hambre, en el desamparo, hasta sin casa para habitar. En este país de tierras vacías llegará un instante en que al obrero se le habrá negado el trabajo y se le habrá negado hasta el lugar de tierra en que puede asentar sus pies. En este país, señor, de tierras vacías, no se es dueño sino de la tierra común, en que han de podrirse los huesos el día en que muera el hombre trabajador y desamparado!

Debemos, señor Presidente, orientar en ese sentido nuestras preocupaciones; y esto va a manera de exhortación para todos, porque en el fondo es un problema en que se pone en juego un alto sentimiento en nombre de la solidaridad social y de la solidaridad humana.

Yo no creo, señor Presidente, que frente a estos problemas, pueda haber una bancada conservadora en el Parlamento, que se oponga a ir a devolver a la comunidad lo que a la comunidad pertenece, lo que no debió salir nunca de sus dominios, para formar un verdadero estado de producción en este país; para que la prosperidad pueda lograrse exclusivamente por medio del trabajo sin trabas y para que, señor Presidente, los hombres de labor no tengan que estar soportando en el período más difícil de su vida, que es el período en que no puedan trabajar, estas que serán siempre limosnas: o entregadas en forma de cocinas, como pretendía la delegación comunista, o en-

tregadas en forma de dinero por parte del Estado.

Yo votaré, con todas estas reservas mentales y reservas emocinales, el proyecto del doctor Arena, pero alentando la grande esperanza de que, de una vez por todas, frente a estos sucesos que rompen los ojos y que deben inquietar a todas las conciencias, el Parlamento del país dictará las nuevas disposiciones que transformen toda la extructura económica y moral del país.

Es lo que quería decir.

—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Rodríguez Fabregat ha hecho alusión a nuestra bancada, sosteniendo que le extrañaba que la delegación comunista hubiera presentado este proyecto. La delegación comunista ha explicado ampliamente, en el curso de este debate, cuál es su opinión respecto al proyecto, cuál es su opinión respecto a la obra que puede realizar el Parlamento en favor de la clase obrera, y ha sostenido que ésta vivirá en la esclavitud mientras exista el régimen capitalista, y que solamente con la destrucción de este régimen por la fuerza de la clase obrera organizada, será posible su liberación y que desaparezcan por tanto las crisis que periódicamente le hacen sufrir hambre y miseria.

Pero si respecto de este cuestión no queremos extendernos más, porque ya se ha explicado muy bien en el curso del debate queremos, sin embargo, decir algunas palabras respecto de la proposición del doctor Arena.

El doctor Arena propone que en vez de 250.000 pesos que proponemos los comunistas, se den 50.000 pesos para los desocupados. Es una ironía, — si así se puede decir — votar una suma tan reducida de dinero para ayudar a tantos obreros desocupados. Nosotros queremos destacar este hecho con un ejemplo pequeñito para que sirva de lección a la clase obrera que sostiene a los parlamentarios blancos y colorados. El Estado resolvió cierta vez dar 30.000 pesos para banquetear al príncipe Humberto, que llegó a este país con un séquito de parásitos, — príncipe Humberto que nunca ha realizado nada útil, que venía en repersentación del fascismo que es una de las peores tiranías que azotan al mundo, — y ahora cuando en nombre de doce o trece mil trabajadores desocupados, se pide ayuda al Parlamento ,el Parlamento se dispone a votar cincuenta mil pesos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Representante tiene que estar fatalmente de acuerdo con esto: 50.000 pesos y cincuenta millones de pesos serían lo mismo; el problema no queda resuelto; siempre sería la ayuda al necesitado, porque no tiene trabajo, y a mí me extraña que el señor Representante haga cuestión de la cantidad de dinero, de la prodigalidad del Parlamento, cuando otras debían ser sus razones.

—(Diálago entre los señores Representantes Gómez, don Eugenio y Rodríguez Fabregat).

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros sostenemos que con 250.000 pesos no se resuelve el problema; pero entendemos que si en vez de 50.000 hay 250.000 pesos, las cocinas serán mejor instaladas y los obreros desocupados recibirán una ayuda más eficaz. El problema de fondo ya lo hemos encarado.

—(Diálago entre los señores Representantes Rodríguez Fabregat, Gómez don Eugenio y Macció).

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber en qué estado reglamentario está esta discusión.

Señor Presidente — Estamos en la discusión particular.

Señor Ghigliani — ¿Se está en condiciones de dar el punto por suficientemente discutido?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿El que está en el uso de la palabra es el señor Representante Gómez?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Entonces, yo desearía de la amabilidad de este señor Representante que me dijera si va a ser muy extenso.

Señor Gómez (don Eugenio) — No voy a ser muy extenso: lo único que me falta decir es que he terminado.

Señor Ghigliani — Entonces, si ha terminado el señor Representante, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

—(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa**: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).

Se pondrá a votación primeramente el artículo del proyecto de los señores Representantes Gómez y Wettstein y si éste fuera rechazado, se votará el del señor Representante Arena.

Léase nuevamente ambos artículos.

(Se vuelven a leer).

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de los señores Representantes Gómez y Wettstein.

—(Se vota. — **Negativa: dos en cincuenta**).

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del señor Representante Arena.

—(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a proponer un artículo aditivo en el sentido de que se haga extensivo este beneficio a todos los obreros desocupados de los municipios del interior del país, porque es preciso recordar que también, en los Departamentos de campaña, desgraciadamente, hay obreros desocupados. Con ese fin, propongo un artículo aditivo, que he remitido a la Mesa, por el que se destina la cantidad de cien mil pesos para socorrer a los obreros descupados del interior.

Señor Rodríguez Larreta — Yo desearía que la Mesa me dijera si es reglamentario plantear un nuevo problema cuando el asunto ya está discutido. Me pareec que es antireglamentario.

Señor Presidente — El señor Representante Berreta tiene el derecho de proponer ese artículo.

Señor Berreta — Para que no se alarme la Cámara, propongo que se reduzca a cincuenta mil pesos la cantidad que figura en mi artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o del proyecto de los señores Representantes Gómez y Wettstein.

(Se lee):

'Artículo 2.o Todo obrero que haya quedado sin trabajo, a consecuencia de la desocupación producida en los frigoríficos y saladeros, tendrá derecho a cobrar las dos terceras partes del salario que percibía.'

Léase el del señor Representante.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Artículo 2.º (aditivo). Destínase hasta cincuenta mil pesos de Rentas Generales para los obreros desocupados del interior."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Empiezo por preguntar si existe ese problema de los desocupados en el interior, y qué importancia tiene. Desearía que el señor Representante Berreta me expresara cuán tos desocupados calcula que hay en el interior.

Señor Macció — ¿Quiere que le proporcione el dato de un solo pueblo de Canelones?

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a ver.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Macció.

Señor Macció — Tengo una lista de veinte y tantos obreros de La Paz, —que es un pueblito, — que me asedian para que les consiga trabajo. Ahora, piense el señor Representante: viente obreros que andan por las quintas, en una verdadera peregrinación, ganando jornales mezquinos, de siete u ocho reales por día, para poder vivir mientras no se les proporciona otro trabajo. Multiplique las poblaciones por veinte y verá cuántos desocupados hay. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término el artículo 2.º del proyecto de los señores Representantes Wettstein y Gómez.

—(Se vota — **Negativa: dos en cuarenta y cinco**).

Léase el artículo aditivo del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Artículo 2.º Destínase hasta 50.000 pesos de Rentas Generales para los obreros desocupados del interior."

Se va a votar el artículo leído.

—(Se vota — **Negativa: dieciséis en cuarenta y cinco**).

Señor Dufour — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

—(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y cuatro**).

Léase el artículo 2.º del proyecto del doctor Arena.

(Se lee):

"Artículo 2.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Se va a votar un artículo por el cual se aleja del control de esas cocinas a los desocupados. La ayuda en esa forma será ineficaz. Los obreros la rechazarán. Por esa razón nosotros sostenemos que debe incluirse dentro de cualquier proyecto que se vote, con respecto a instalar cocinas económicas o a proporcionar ayuda a los obreros, el control de los mismos desocupados sobre la inversión de esos fondos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a pedir una nueva rectificación de la votación que se ha producido respecto a la subvención que solicito para los obreros desocupados de campaña. La Cámara ha votado por mayoría, que yo acompañé, una cantidad para los obreros de Montevideo. Los obre-

ros de campaña son igualmente respetables, como los obreros de Montevideo. Todos los Municipios de la República que carecen de recursos por efecto de la obra centralista, de todas las leyes de hacienda nuestras, tienen que despedir y quedan presas del hambre a numerosos obreros. Esa situación es por demás conocida. Todos los legisladores que visitan o residen en las localidades del interior, conocen la situación de miseria y de hambre de los obreros de los Municipios; pero hay más: está el caso de Paysandú, en el que se vió a centenares de obreros desalojados de sus puestos de trabajo y suplantados por otros obreros, quedando toda esa falange de trabajadores sin ocupación y en situación de hambre y de miseria.

¿Acaso es para los obreros de Montevideo que debemos legislar, únicamente? También debe merecer la atención de la Cámara los obreros de campaña, y es por eso que pido una nueva reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración que solicita el señor Diputado Berreta.

—(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cuarenta y cuatro**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo no puedo creer que no pueda reabrirse el debate sobre este asunto, que eso implicaría la reconsideración que se ha votado, porque habiendo en Sala un gran número de Diputados que representan a Departamentos del interior, es inconcebible que esos señores Diputados, que acaban de votar un subsidio por valor de cincuenta mil pesos para los desocupados del Cerro, no apliquen el mismo criterio para los desocupados de sus respectivos Departamentos.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Afirmo rotundamente que ninguno de los Representantes que ha vivido en campaña puede negarse a votar este subsidio, porque es de absoluta evidencia la cantidad de desocupados que pululan por todo el interior de la República.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Naturalmente, señor Presidente, que el problema existe para el interior; pero no es menos cierto que es explicable el voto en contra de esta proposición del señor Berreta. No hay datos suficientes como para determinar en primer término la magnitud de la cantidad necesaria para eso. En consecuencia, propongo que este asunto pase a estudio de la Comisión respectiva y sea tratado por la Cámara con informe de la Comisión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — De todas maneras, hay que votar la reconsideración que solicita el señor Berreta. ¿Insiste el señor Representante?

Señor Berreta — Sí, señor Presidente, y propongo también que sea nominal la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración que solicita el señor Representante Berreta.

—(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro**).

Se va a votar si se hace rectificación nominal.

—(Se vota. — **Negativa**: cuatro en cuarenta y cinco).

Se va a votar el artículo 2.º del proyecto del señor Representante Arena.

—(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

Hay un artículo 3.º de los señores Representantes Wettstein y Gómez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.º Se establece un impuesto de un peso por cada animal que faenen las mencionadas empresas para cubrir los gastos que esta ley ocasione. Por el año en curso, se tomarán las sumas necesarias del empréstito de cuarenta y cinco millones."

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?...

Este artículo no se justifica después de haberse hecho lo que se hizo con los artículos anteriores. Creo que la proposición deberían retirarla los Diputados comunistas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta y cinco**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Señor Ghigliani — He presentado una moción para alterar el orden del día.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Ghigliani: Para que se altere el orden de los asunto a tratarse, colocándose en término de preferencia reglamentaria el que figura en cuarto término, relacionado con los campamentos escolares."

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como ha concurrido a Cámara el señor Ministro de Instrucción Pública a ese efecto, creo que la Cámara debe tener deferencia de tratar este asunto de inmediato.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se hace saber que el asunto que figura en segundo término, relativo al presupuesto del Poder Judicial, había empezado a tratarse en la sesión de ayer.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

No estamos en la situación de interrumpir la discusión de un asunto; estamos en la situación de pasar un asunto a otro, de acuerdo con la interpretación que dió la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Antes de poner a consideración la moción correspondiente, la Mesa designa al señor Representante Buranelli en sustitución del señor Representante Andreoli para integrar la Comisión que se apersonará al señor Rospide a fin de solicitarle el retiro de la renuncia.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hago moción para que la Cámara no acepte la renuncia del señor Rospide, y que se le haga saber.

—(Apoyados).

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que esta renuncia ha sido presentada por razones de orden político. Por lo tanto, a mi me bastaría que en el sector nacionalista no se levantara ninguna voz en contra, no aceptando el procedimiento que se propone, para que votara el rechazo de la renuncia.

. . . .

Como nadie ha hablado en contra, acepto la moción del señor Representante García Selgas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas, para que la Cámara no acepte la renuncia presentada por el señor Rospide.

(Se vota. — **(Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Ghigliani.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

Léase la moción presentada por el señor Representante Castillo.

(Se lee):

"Para que se proceda al nombramiento de una Comisión especial que dictamine si debe nombrarse una Comisión investigadora en las denuncias hechas en Cámara sobre abuso de las empresas frigoríficas del Cerro contra sus obreros."

Desígnase para constituir la Comisión especial que deberá informar sobre si corresponde o no la designación de la Comisión investigadora a los señores Representantes Bellini Hernández, Polleri, Sánchez Varela, Carnelli (don Lorenzo) y Wettstein.

5

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Antes que se entre a considerar el otro asunto que figura en el orden del día, deseo plantear una cuestión de orden interno y de carácter urgente.

En la sesión del 12 de Agosto de este año, la Cámara aprobó un proyecto mío sobre toma de posesión de Actuarías particulares, y al pasarse el proyecto al Senado se deslizó un error de copia que tendría que subsanarse a efecto de que aquella rama del Cuerpo Legislativo pueda sancionar el proyecto y convertirlo en ley sin que tenga que venir nuevamente a la Cámara a hacerse, por la vía corriente, la rectificación que voy a solicitar ahora.

Por indicación mía se tomó por base para la discusión la planilla del Juzgado de lo Civil de 3.er turno y se votó una planilla idéntica para el Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Así dice la versión taquigráfica que, en la parte pertinente, voy a leer.

(Lee):

"Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Si se aprueba la planilla propuesta por el señor Representante García Selgas para el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, formándose dos iguales para los Juzgados de lo Civil de 1.o y 2.o turnos". Así lo votó la Cámara por cuarenta y cinco votos en cuarenta y siete; pero resultó que al pasarse el proyecto de ley al Senado se tomó el proyecto original que tenía dos planillas distintas para esos Juzgados, y entonces aparece la Cámara en contradicción consigo misma, al votar un artículo aditivo que yo también propuse, que establecía que para el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, cuya Actuaría ya era propiedad del Estado, debería regir las planillas de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos. La versión taquigráfica dice así. (Lee): "Señor Presidente — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Representante García Selgas. El Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno tendrá el mismo presupuesto establecido por esta ley para los Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.**"

De manera, señor Presidente, que lo que hay que corregir es la parte donde van dos planillas distintas, una para el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno y otra para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, y establecer que es una planilla para los Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos, y entonces quedará bien esa parte con lo siguiente que dice que esa misma planilla rige para el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, cuya Actuaría pertenece al Estado.

Propongo, pues, que la Cámara autorice a la Secretaría para hacer la rectificación correspondiente y que se comunique en el día al Senado, a fin de que aquella rama del Cuerpo Legislativo la

tenga presente al sancionar el proyecto. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se comunica al Senado la redacción exacta que debe tener la ley de acuerdo con la resuelto por la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

6

Se entra a la consideración del asunto relativo a campamentos escolares en Piriápolis.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 5 de 1926.

Honorable Asamblea General:

La Comisión Nacional de Educación Física se ha dirigido a este Consejo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, solicitando la contribución pecuniaria del Estado, — cinco mil pesos, — para los gastos que demande la realización de campamentos escolares de niños pobres, en Piriápolis, el próximo verano.

Ya en Marzo próximo pasado se celebraron, con gran éxito, esta clase de campamentos y con resultados altamente beneficiosos para la niñez.

El campamento escolar que ahora se proyecta tendría una duración de dos meses, habiéndose calculado los gastos en la forma más económica. La dirección y organización de los campamentos a los que concurrirían por grupos los alumnos de acuerdo con la capacidad de las instalaciones, — estaría a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física y de su personal técnico y contaría además con los servicios de médicos y practicantes, nurces y elementos curativos y una alimentación científicamente preparada para los niños. Un programa apropiado de ejercicios físicos, bajo la dirección de profesionales seleccionados, regirá en el campamento, además de conferencias y conversaciones adaptadas a la mentalidad infantil.

En países de vanguardia, se dá a estos campamentos una importancia fundamental por lo que influyen en la orientación física y mental de la niñez, llegando a ceebrarse en sus formas más científicas, no escatimándose para ello gasto alguno.

Entre nosotros, esas iniciativas permitirán **a los niños pobres,** — los que por sus condiciones y situación en que viven mas necesitan,—aprovechar de los beneficios de nuestras playas y paseos en épocas en que se encuentran clausuradas las escuelas.

Existe una donación del señor Francisco Piria, de dos hectáreas en Piriápolis para ser destinadas a esos fines, pero, aun no han podido ser escrituradas por dificultades surgidas para la elección de un terreno que dé facilidades para la captación de agua.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha expresado su adhesión entusiasta a la iniciativa proyectada y este Consejo espera que V. H. participando igualmente de los altos conceptos que la inspiran, prestará su preferente sanción al adjunto proyecto de ley.

Esta autorización quedará sin efecto una vez que haya sido incorporada definitivamente al presupuesto escolar la respectiva partida para gastos de "Excursiones y Campamentos" tal como acaba de ser aprobada por la Honorable Cámara de Representantes al sancionarse el presupuesto de enseñanza primaria.

Con tal motivo presento a V. H. las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales, — y mientras no se sancione un rubro destinado a "Excursiones y Campamentos" en el presupuesto escolar, — hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), en la realización de los campamentos escolares en Piriápolis bajo la Dirección de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS M.a PRANDO.

Honorable Cámara:

El año pasado, en el mes de Marzo, se realizó en Piriápolis, el primer Campamento Escolar organizado por la Comisión Nacional de Educación Física y con el concurso de las respectivas autoridades escolares.

A él concurrieron varias decenas de niños y todas las personas que lo visitaron, entre ellos el propio Ministro de Instrucción Pública, convienen en que constituyó un éxito realmente halagador. La prensa de esta capital publicó extensas informaciones, poniendo de manifiesto las bondades de esa iniciativa y significando la conveniencia de repetir y ampliar el feliz ensayo realizado.

A eso tiende el proyecto que está a vuestra consideración. La Comisión Nacional de Educación Física alentada por el feliz resultado de su primer Campamento Escolar, se propone realizar un segundo en la próxima temporada veraniega, que, según se consigna en el mensaje del Consejo Nacional de Administración, tendrá una duración de dos meses y en el que participará un mayor número de niños.

Los gastos están proyectados en forma verdaderamente económica y la dirección y organización de los Campamentos a los que concurrirán por grupo los alumnos de acuerdo con la capacidad de las instalaciones, estarán a cargo de la referida Comisión Nacional y de su personal técnico, contando además con los servicios de médicos y practicantes, nurses y elementos curativos y una alimentación científica especialmente preparada. Un programa apropiado de ejercicios físicos, bajo la dirección de profesionales seleccionados, regirá en el Campamento donde además se darán concfrencias y conversaciones adaptadas a la mentalidad infantil.

La realización de este Campamento Escolar, para el que como en la primer oportunidad, presta su decidida adhesión el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, tiene que ser mirada con profunda simpatía, ya que por otra parte, en este caso, no se hace otra cosa, que seguir el saludable ejemplo, que nos proporcionan los países de cultura más avanzada, donde se concede a la celebración de estos Campamentos infantiles, atención preferente y entusiasta.

La erogación que el cumplimiento de esta iniciativa demandará, estará ampliamente compensada por los indiscutibles beneficios que se cosecharán desde diversos y elevados puntos de vista.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública no duda, pues, de que la Honorable Cámara prestará su inmediata aprobación al proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración.

C. Martínez Laguarda, miembro informante. — **J. A. Otamendi (hijo)**. — **Rogelio C. Dufour**. — **Gustavo Gallinal** — **Juan López Aguerre** —**José P. Bellán**.'

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — A mí me parece que este proyecto no tiene razón de ser después de haberse aprobado en la sesión de ayer, en el presupuesto escolar, un rubro expresamente destinado a la instalación de campamenos escolares.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

Lo que quería hacer notar no era eso solamente, sino que en el propio mensaje del Poder Ejecutivo se establecía que esta partida quedaría sin efecto, no bien se votara una partida de carácter permanente en el presupuesto escolar. Pero a lo que yo me voy a referir ahora es a otra cuestión.

La parte final del artículo dice: "en la realización de campamentos escolares, bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física". Yo considero que a quien incumbe la intervención de un modo directo, es al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, porque los niños que han de concurrir a estas excursiones se tomarán, precisamente, de nuestras escuelas públicas.

Quien debe hacer la selección de los alumnos que deben ir a las excursiones es el Cuerpo Médico Escolar, y éste depende del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. De manera que yo, que de ninguna manera me opongo a la idea ni aún de votar 5.000 pesos más si fueran necesarios, creo que las excursiones no deben realizarse bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que el señor Representante Dufour confunde dos cosas que son muy distintas: una cosa es quien debe determinar los niños que van, y otra cosa es quien debe dirigir las cosas que se hagan en el campamento.

Los campamentos escolares son de especialidad de cultura física y, por lo tanto, la entidad capacitada para dirigir su funcionamiento es la Comisión Nacional de Educación Física.

—(Interrupciones).

Señor Dufour — Yo no he dicho que se prescinda o que se haya prescindido en casos anteriores de la autoridad escolar; lo que yo sostenfo es que, — aún cuando me parece muy bien y, desde luego, indispensable la intervención de la Comisión Nacional de Educación Física, — no me parece bien establecer que ha de ser bajo la dirección de la Comisión de Educación Física, sino con su intervención, que deben realizarse tales excursiones.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señorr.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat — La índole de los campamentos es distinta de lo que parece ser, porque al llamárseles "campamentos escolares" parece que fuera que la misma escuela es la que se trasla-

da al campamento. Una de las primeras cosas que hay que hacer en los campamentos escolares es deshacer muchas cosas que se hacen bajo el patrocinio del Consejo de Enseñanza, teniendo a los niños encerrados en locales malos, atiborrándolos de ciencia, haciéndoles trabajar más de lo que se les puede exigir quetrabajen. Los campamentos escolares tienen que ser algo así como una restauración de la salud y vigor físico de los niños. En cuanto le demos intervención al Consejo de Enseñanza, no veremos un campamento escolar, sino una escuela al aire libre, y eso está mal.

Señor Dufour — Me parece que el señor Representante quiere convencer a un convencido en este asunto, y olvida que este mismo punto lo hemos debatido con el señor Representante en la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y sería reanudar un debate que hemos tenido estando de acuerdo sobre el particular.

Lo que yo sostengo, es que no puede establecerse que ha de hacerse bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física, porque con eso parecería que se va a prescindir en la selección de niños, de las autoridades escolares y de las autoridades médicas competentes.

—(Interrupciones).

Cuando se discuta el artículo 1.o. voy a insistir. Por ahora he terminado.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —La primera observación formulada por el señor Representante Dufour, tiene su fundamento.

En efecto: en el presupuesto escolar aprobado por el Senado figura una partida para "Excursiones y campamentos escolares".

Cuando se envió este mensaje por el Poder Ejecutivo, el presupuesto escolar no estaba sancionado, y todas las perspectivas eran que no se sancionaría con la rapidez que era de desear. Se aproximaba la fecha del verano, que es la indicada para los campamentos escolares, y el Consejo entendió que sería deplorable no insistir en este año en un ensayo que tuvo tanto éxito el año pasado. "Para lo cual envió este proyecto, por si no se sancionaba el presupuesto escolar, tomando de Rentas Generales la suma de 5.000 pesos.

Como han cambiado las circunstancias, rectifica su pedido en el sentido de tomar de la partida de 20.000, que figura en el presupuesto escolar, la suma de 5.000 pesos para organizar el campamento escolar de Piriápolis, pero siempre bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física...

—(Apoyados).

—... La Comisión Nacional de Educación Física es la única capacitada para organizar estos campamentos escolares, que son, como lo decían los señores Representantes que intervinieron antes en el debate, no una escuela al aire libre, sino algo más: un período de vacaciones hecho en un régimen de educación física en el que intervienen también nociones de cultura. Si le entregamos la dirección al Consejo de Enseñanza le va a dar a esos campamentos el tipo de escuela al aire libre, cambiando el sistema, cuya experiencia dió tan buenos resultados; en el que se adoptó un nuevo método pedagógico, que impresionó favorablemente a los que lo vimos directamente.

El Consejo de Enseñanza, estaba representado por el Inspector técnico, señor Fournier, y había intervenido en la selección de los niños de las escuelas; de modo tal que se respetó la esfera de acción de las dos instituciones: El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal seleccionando los niños que deben ir, los más necesitados y los más débiles, y la Comisión de Educación Física, organizando científicamente el campamento en el que está controlado todo, desde el horario de descanso y de ejercicio hasta el método de alimentación, todo científicamente controlado. — (Interrupciones).

Si los señores representantes hubieran visto la actuación de maestros como el señor Stabile, como yo tuve oportunidad de verla, no como maestro encerrado en su clase, sino como maestro que da lecciones vivas, realizando nuevos métodos de pedagogía y de estudio, no dirían eso. Lo que hay que hacer es llevar maestros de esa calidad moral, que tengan ese concepto de la enseñanza y no desterrarlos.

Creo que el señor Representante Martínez Laguarda va a proponer modificaciones a este artículo para que se contemple lo que acabo de decir.

Señor Martínez Laguarda — He pasado a la Mesa el texto del nuevo artículo que he presentado a nombre de la mayoría de la Comisión, porque no he podido consultar a todos sus miembros.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir del rubro "Excursiones Escolares y Conferencias de Maestros de Campaña" del Presupuesto Escolar, hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) en la realización de los campamentos escolares en Piriápolis, que serán organizados por la Comisión Nacional de Educación Física".

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo me voy a oponer a este artículo sin hacer un gran caudal; pero considero que no es posible haber votado ayer un rubro de 20.000 pesos del cual debe disponer el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para darle hoy un tajo de cinco mil pesos con un destino, que si bien me parece muy interesante, lo sacamos de la cantidad que hemos querido votar con otro fin. Pero como digo, no haré de esto mayor caudal para no entorpecer la sanción del proyecto.

Señor Gallinal — Pido que se lea el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido que se separe el último inciso a fin de poder votar el artículo por partes.

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir del rubro "Excursiones Escolares y Conferencias de Maestros de Campaña" del Presupuesto Escolar hasta la suma de cinco mil pesos en la realización de los Campamentos Escolares en Piriápolis".

—(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Estos campamentos serán organizados por la Comisión Nacional de Educación Física".

Señor Rodríguez Fabregat — Pido que se lea el párrafo correspondiente del otro proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"...bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física".

Señor Rodríguez Fabregat — Yo he pedido la división de la votación del artículo para poder votar precisamente este inciso último que se ha leído, que entrega la dirección del campamento a la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Vázquez — Podría ponerse "Estos campamentos serán organizados y dirigidos por la Comisión Nacional de Educación Física."

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien, acepto.

Señor Presidente — Léase el segundo apartado con la nueva redacción.

(Se lee):

"Estos campamentos serán organizados y dirigidos por la Comisión Nacional de Educación Física."

Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta—Rogaría a la Mesa que se sirviera hacer dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora y que se refiere a un proyecto venido con sanción del Honorable Senado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—(A la Comisión de Asuntos administrativos).

Léase la moción del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Para que sea incluído en el orden del día, el proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado sobre modificaciones a la ley de Jubilaciones y Pensiones a los Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — No es mi propósito alterar el orden del día actual, sino que deseo que se incorpore este asunto al orden del día que formuló la Comisión de Asuntos Internos, y que la Cámara ha aceptado. No quiero interrumpir de ninguna manera el orden de la discusión de los asuntos ya presentados por la Comisión de Asuntos Internos.

Era lo que quería decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Yo quiero hacer presente a la Cámara que, cuando se resolvió sesionar esta semana, quedó sobreentendido que era únicamente para ocuparse de los asuntos del orden del día que había formulado la Comisión de Asuntos Internos. — (Apoyados).

En ees sentido, yo voy a votar negativamente la moción del señor Representante Berreta, y, además, porque falta tiempo para poder formar opinión sobre las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto primitivo de la Cámara que abarca muy diversos puntos.

Debo hacer notar finalmente, que si el Senado ha tenido dos años este proyecto para votar las mdificacines, no es mucho pedir que la Cámara las estudie y las trate en Diciembre. Si alguna demora hay imputable al Parlamento, no lo será a esta rama del Cuerpo Legislativo sino al Senado.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Contemplando la oposición que se hace por el señor Diputado García Morales que, dicho sea de paso, ya formuló en otras ocasiones al tratarse mociones de preferencia, voy a proponer que se repartan las modifica-

... introducidas por el Honorable Senado, y que se traten inmediatamente que se reinicien las sesiones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado, a fin de que corra el trámite correspondiente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Legislación Electoral presenta un proyecto de modificaciones a la Ley de Elecciones."

—Repártase.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — En el deseo de adelantar el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, voy a proponer una nueva alteración: que se traten inmediatamente los asuntos relativos a fusión de los archivos y jubilaciones escolares, dejando los relativos a los presupuestos para los últimos términos, en razón de que en estos asuntos deben hacerse consideraciones de carácter general. En cambio, creo que sobre los asuntos relativos a fusión de los archivos y jubilaciones escolares no habrá mayor discrepancia.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Berreta — La proposición que formula el señor Representante García Morales vuelve a dejar en suspenso la consideración del proyecto de Actuarías de campaña.

Señor García Morales — Lo único que yo pido es que se traten primeramente los asuntos a que me he referido, y, luego, el de Actuarías. Es el mismo caso que el de los campamentos que acabamos de considerar.

Señor Berreta—Falta muy poco tiempo, y todos los Departamentos de campaña reclaman el presupuesto de sus Actuarías. Es un presupuesto que ha venido suspendiéndose su consideración, diríamos, casi indefinidamente, y no puede ser! Yo le pediría al señor Representante García Morales modificara su nueva proposición en los términos de dejar en el orden del día, en la situación en que actualmente está, el proyecto de modificaciones al presupuesto de Actuarías de campaña.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La bancada a que pertenezco, resolvió hace algunos días, —, y su decisión fué hecha pública — que, como regla provisoria de conducta, no votaría gastos nuevos que no fueran para instrucción, obras públicas y salvo algunas excepciones que han sido ya contempladas. Eso nos obligaría a votar en contra del presupuesto del Poder Judicial, del presupuesto consular y del de los guardianes de cárcel. Por eso yo me proponía hacer una moción en el sentido de que estos tres asuntos figuraran en los primeros términos de las sesiones de Diciembre y que nos limitáramos hoy a tratar la fusión de los archivos y las jubilaciones escolares, dejando estos dos días que quedan, mañana, con un solo asunto, el presupuesto militar, y el viernes con otro asunto, el frigorífico nacional, cesando las sesiones esta semana, como fué el sentimiento de la Cámara al votar la moción que se formuló el viernes pasado.

Señor Castillo — ¿Me permite?

¿Para esa época la bancada nacionalista habrá cambiado de opinión en materia de impuestos para atender los presupuestos?; porque sino sería dejarlo inútilmente para Diciembre.

Señor García Morales — Sería motivo de otra decisión de la bancada. En este momento nosotros debemos votar en contra de todo aumento de gastos, por razones circunstanciales que todo el mundo conoce, salvo las dos excepciones que ya han sido contempladas, instrucción y obras públicas.

De manera que podría fracasar este proyecto por el voto contrario de los Representantes nacionalistas, cuando una pequeña demora podría hacerlo prosperar.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani—Creo que no hay mayor inconveniente en dejar para los últimos términos de las sesiones que se realicen en esta semana estos asuntos; pero creo que para aplazarlos deliberadamente para Diciembre, tendría que tener la moción mayor número de votos que aquella que los incluyó en las sesiones de esta semana.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Presidente — Se va a votar si los asuntos que figuran en el orden del día en quinto y sexto término se colocan en los primeros términos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ghigliani — Queda en pie la resolución de la Cámara, que no se puede modificar ahora.

Señor Presidente — Queda en pie esa resolución con la simple modificación del término en que se han colocado los asuntos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo sé bien que la Cámara ha resuelto no considerar en las últimas sesiones de este mes ningún asunto que dé lugar a larga discusión. Y yo deseo que los señores Representantes se manifiesten sobre dos asuntos para los que he pedido preferencia, y que considero de interés, pero pueden dar margen a discusión, entonces no haría ese pedido.

Estos asuntos debieron estar incluídos en el orden del día, porque la Comisión de Asuntos Internos los tomó en consideración; pero no sé por qué causa no fueron votados en la sesión especial en que se acordó confeccionar el orden del día que tenemos para tratar.

Un asunto es el siguiente: la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley modificando el artículo 62 de la ley de Jubilaciones...

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Es una cuestión bastante grave.

Señor Andreoli — Retiro, entonces esta moción.

El otro asunto es un pedido de la Presidencia de la República para hacer uso de la cantidad de 30.000 pesos con carácter de reintegro, a objeto de atender compromisos contraídos para la adquisición de un avión en Europa. Por colecta popular ya se han recolectado más de 60.000 pesos y se ha podido hacer frente a algunos compromisos. Después de esa colecta de 60.000 pesos hay todavía cerca de 10.000 pesos; pero en el momento en que tiene que entregarse esa suma de 30.000 pesos la colecta no estará completa. Entonces la Presidencia de la República pide autorización para hacer uso de Rentas Generales de esos 30.000 pesos con carácter de reintegro.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

La colecta popular se está realizando todavía. Ya se han entregado 60.000 pesos y hay, además, 10.000 pesos que están recolectados, de manera que son 70.000 pesos. Faltaría recolectar 20.000 pesos, que creo que se obtendrán, porque hay buenas noticias de que en varios Departamentos la colecta sigue realizándose, como en el Departamento de la Capital.

Creo que en la Comisión de Asuntos Internos se había uniformado opiniones respecto de este asunto; pero si esta cuestión diera motivo a discusión, también retiraría esta moción, por más que se trata de un asunto de fácil resolución.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Formulo moción para que se trate este asunto sobre tablas.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de ley enviado por la Presidencia de la República por el cual se solicita la suma de 30.000 pesos con carácter de reintegro, para atender los compromisos contraídos en la adquisición de un gran avión."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vidart — Deseo pedir preferencia para un asunto sencillo, que no dará lugar a ninguna discusión, y que tiende a reparar una omisión o una injusticia de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara.

Cuando se trató el presupuesto de la Asistencia Pública, se dejó a un profesional con un sueldo de 65 pesos, estando todos los demás presupuestados con un sueldo de 90 pesos. De modo que estando en Secretaría el proyecto a que yo me refiero, podemos de inmediato tratarlo, porque creo que contará con la anuencia de todos los señores Representantes.

Señor Presidente — Léase la proposición que formula el señor Diputado Vidart.

(Se lee):

"Para que se incorpore al orden del día el proyecto sobre equiparación del sueldo al Dentista Ayudante del Hospital Pereira-Rossell'."

Señor Presidente — ¿En el término correspondiente?

Señor Vidart — En segundo término, señor Presidente, porque es un asunto que no va a dar lugar a debate.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

8

Se va a tratar el proyecto de ley relativo a la autorización a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 30.000 pesos para compra del avión del raid Larre Borges.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para girar hasta la suma de $ 30.000.00 a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges, a fin de poder abonar el saldo del material contratado para realizar aquella iniciativa.

La nota del Comité que se acompaña con este mensaje contiene una relación

detallada y [illegible] [illegible] la cons-trucción del avión, motores, etc., sumas que se han recaudado con tal propósito, fecha en que debe hacerse efectivo el saldo de $ 30.000.00, que es la misma de la entrega del material contratado, y cantidad que solicita de la Presidencia de la República en la inteligencia de que si el Comité tuviese en su poder cualquier suma sería descontada de la contribución pedida.

La Presidencia de la República estima que debe ampararse mediante una ley el petitorio que se formula, contribuyendo con una cantidad que en ningún caso excederá de $ 30.000.00 y que probablemente será menor para que llegue a tener realidad el plan de raid proyectado por el Mayor Larre Borges.

Son, sobre todo, razones de interés público nacional las que me han determinado a tomar esta iniciativa legislativa en un asunto, que no puede tener otro significado dentro del ambiente de prestigios colectivos exteriorizados en las distintas manifestaciones que ha provocado una empresa de tanta trascendencia para el país como es la mencionada.

La urgencia que existe en la pronta solución de la gestión promovida por el Comité Organizador de la Colecta está determinada en la comunicación que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizada la Presidencia de la República para girar hasta la suma de treinta mil pesos, con cargo a Rentas General, a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges para completar el pago del material contratado para el raid.

De la inversión de dicha suma se rendirán cuentas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

GUILLERMO RUPRECHT."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo he dado mi voto favorable para que se trate este asunto de inmediato, y lo daré también para su aprobación, en el entendido de que el proyectado raid alrededor del mundo no se realizará, ni se llevarán tampoco adelante los trabajos comprendidos por el Comité.

Precisamente, esta mañana, hablando con dos miembros del Comité que se entrevistaron con los legisladores, hice cuestión fundamental de ese punto, y se me prometió de la manera más formal que los trabajos terminarían inmediatamente que se complete el pago del avión y se entregue ese avión al Estado.

Es, pues, en ese sentido que voy a votar una cantidad complementaria para el pago del avión cuya compra está ya comprometida.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo formo parte del Comité: es verdad que no asisto desde hace algún tiempo a las reuniones de esa corporación: pero no entiendo que se haya desistido de la realización del raid proyectado. No sé si será un raid alrededor del mundo o si tendrá ciertos límites; pero sí, un desistimiento tan total como lo expresa el señor García Selgas, creo que aún no se ha resuelto ni se ha considerado en el Comité.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces, pido que se aplace el asunto.

—(Se produce un diálogo entre los señores Representantes García Selgas, don Gilberto y Andreoli).

Señor Presidente — ¿El señor Representante García Selgas propone que se aplace?

Señor García Selgas (don Gilberto) — No insisto en mi moción, pero dejo fundado mi voto con esa condición expresa.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — El señor Andreoli había hablado de que se trataba de una cantidad a disponer con calidad de reintegro: Yo no he escuchado bien la lectura, quizás por inadvertencia...

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 1.º

(Se vuelve a leer).

Señor Andreoli — Voy a proponer que se agregue un inciso que diga lo siguiente: "La Comisión de Colecta popular reintegrará esta suma al Poder Ejecutivo".

—(Interrupciones).

—Lo propongo, en virtud de las dudas expuestas por el señor Vázquez, porque el Comité, después de la entrega de los 60.000 pesos, ya ha recolectado diez mil pesos más y tiene noticias bastante favorables de algunos Departamentos del interior. De manera que se estará cerca o dentro del término de los treinta mil pesos en un breve plazo.

Señor García Morales — ¿Se podría leer nuevamente el artículo?

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor García Morales — Propongo que se modifique el artículo, diciendo que queda autorizada la Presidencia de la República para anticipar, con calidad de reintegro, hasta la suma de treinta mil pesos, etcétera, porque nosotros no le podemos imponer a la Comisión Pro Colecta que haga ese reintegro. Es la Presidencia de la República, la que verá la seguridad de que se reintegre.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

—(Se vota. — *Afirmativa: veintiséis en veintinueve*).

—Si no hay oposición de parte de la Cámara, se tomará como base de la discusión particular, el artículo que propone el señor Representante García Morales.

—(Apoyados).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para anticipar, con calidad de reintegro, hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), con cargo a Rentas Generales, a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro-Raid Larre Borges, para completar el pago del material contratado para el raid. De la inversión de dichas sumas se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación."

Señor García Morales — Esa parte final se podría suprimir. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído sin la parte final.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en veintinueve*).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor García Morales — ¿Cuántos Representantes hay en Sala?

Señor Presidente — En este momento hay sólo veinticinco.

Señor García Morales — Pido que se haga presente a los Representantes que están en Sala, que no se retiren, y hago esta indicación porque como es nuestro propósito que estas sesiones no se prorroguen más allá de esta semana, es necesario aprovechar el tiempo y despachar todos los asuntos que se pueda.

Señor Presidente — Hay veintiocho señores Representantes. Se pide a los señores Representantes que no se retiren de Sala.

Se va a entrar a considerar el asunto para el cual pidió preferencia el señor Representante Vidart.

La Secretaría informa que los antecedentes del asunto para el cual había pedido preferencia el señor Representante Vidart, están en la imprenta.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Este asunto es muy sencillo.

En el presupuesto de la Asistencia Pública se fijó el sueldo de cien pesos para los dentistas y de noventa pesos para los dentistas ayudantes.

Por un error, el dentista ayudante del Hospital Pereira-Rossell, figura con un sueldo de setenta y cinco pesos. Este proyecto tiende a subsanar ese error. — (Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Mientras llega a la Mesa el proyecto del señor Representante Vidart, se podría tratar el asunto referente a la fusión de los Archivos Administrativos e Histórico.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Gallinal.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: catorce en veintiséis**).

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la fusión de los Archivos Administrativo e Histórico.

Son modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sancionado por la Honorable Cámara.

Léase el proyecto sancionado por el Senado.

Señor Gallinal — Hago moción para que se suprima la lectura, por ser conocido este proyecto.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a votar la moción del señor Representante Gallinal para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Archivo y Museo Histórico Nacional entregará al actual Archivo Administrativo su caudal documental y bibliográfico denominándose en adelante Museo Histórico Nacional.

El Archivo Administrativo se llamará Archivo General de la Nación. El Consejo Nacional de Administración ordenará o gestionará la remisión al Archivo General de la Nación de los documentos de interés histórico que existan en otras oficinas públicas y que no sean necesarios para el despacho de las mismas. Las oficinas a las que el Poder Ejecutivo se dirija reclamándole el envío de documentos quedan obligadas a hacerlo en un término prudencial.

Art. 2.o Extiéndese a las oficinas de los Departamentos del Litoral e Interior de la República la aplicación del impuesto de estampilla de Biblioteca creado por la ley de 30 de Mayo de 1888. Destínase el 50 o/o de la renta proveniente de las oficinas de cada Departamento al fomen-

to de las respectivas bibliotecas liceales.

Art. 3.o El producido de este impuesto, con excepción del 50 o|o a que se refiere el artículo precedente, será destinado al fomento de la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación y el Museo Histórico Nacional. El Consejo Nacional de Administración afectará la renta destinada al fomento de estas instituciones para la construcción de edificios para la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional de Historia dejando por lo menos una suma de seis mil pesos anuales, (pesos 6.000), para el fomento de la Biblioteca y de cuatro mil pesos ($ 4.000) para fomento del Archivo General de la Nación.

Cuando el producido del impuesto no alcanzare a la suma que sea necesaria para el servicio de los empréstitos u operaciones que se contraten para la construcción de estos edificios, la diferencia será servida de Rentas Generales.

Art. 4.o Cuando queden fondos disponibles del producido del impuesto destinado al fomento de la Biblioteca, Archivo y Museo, después de cubiertas las obligaciones derivadas de la construcción de los edificios a que se refiere el artículo anterior, serán distribuidos en la siguiente proporción: 50 o|o para el fomento de la Biblioteca Nacional, 30 o|o para el Archivo General de la Nación y 20 o|o para el Museo Histórico Nacional.

Art. 5.o Fíjase en trescientos mil pesos ($ 300.000), la cantidad de que el Consejo Nacional de Administración podrá disponer para el edificio de la Biblioteca y en cien mil pesos ($ 100.000) la que podrá destinar al edificio del Museo Histórico Nacional.

Art. 6.o Suprímese de la planilla del Museo de Historia Nacional los rubros siguientes:

Gastos de la revista, $ 1.800.

Adquisición y conservación de objetos, $ 1.000.

Créase en su lugar el siguiente rubro: Publicaciones, adquisición y conservación de objetos, 2.800.

Art. 7.o Facúltase al Consejo Nacional para disponer de la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, (pesos 1.440) que será pagada con los fondos del Archivo durante tres años, para personal extraordinario.

Art. 8.o El Archivo General de la Nación deberá publicar cuando menos tres veces al año una Revista, la que será preferentemente destinada a dar a luz en forma metódica documentos del propio Archivo. Dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la presente ley el Director de la institución presentará a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública un plan de publicación de dicha Revista.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 17 de Mayo de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Teobaldo Blengini, 2.o Secretario."

En discusión las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto sancionado por la Cámara sobre fusión de los Archivos Administrativo e Histórico.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto del señor Representante Vidart.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase en el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, la planilla del Hospital "Pereira-Rossell" en la siguiente forma:

1 Dentista-Ayudante .. $ 1.080 anuales

Art. 2.o La asignación fijada en el artículo anterior entrará en vigencia desde la fecha que se aprobó el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Daniel Vidart, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación de este proyecto de ley, tiende a subsanar una lamentable omisión que inadvertidamente se deslizó en el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Al tratarse en la Cámara la asignación de los odontólogos que desempeñan el cargo de Dentistas-Ayudantes, se les asignó $ 1.080 anuales; pero por una omisión inexplicable sólo al Dentista-Ayudante del Hospital Pereira-Rossell no se le aumentó el sueldo, figurando en el presupuesto con la cantidad de $ 780 anual.

Expuesto lo que antecede, la Honorable Cámara tiene la obligación moral de corregir ese error, equiparando este sueldo con los demás dentistas-ayudantes, puesto que, no sólo perjudica a un inteligente y laborioso profesional, que durante once años ha desempeñado con toda corrección ese cargo, sino que realiza a la vez un acto de estricta justicia.

Las buenas causas de defienden por sí solas. Pensando así consideramos suficientes las razones expuestas para obtener que la Honorable Cámara apruebe este proyecto de ley.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

L. Daniel Vidart, Representante por Paysandú.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Cuando se estudió el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional se fijó como sueldo para los Dentistas-Ayudantes la cantidad de $ 1.080 anuales. Por inadvertencia el Dentista Adjunto del Hospital Pereira-Rossell figura con un sueldo de $ 780 anuales. El proyecto presentado por el señor Diputado Vidart tiende a subsanar este error y en consecuencia la Comisión de Presupuesto lo acepta y pide a la Honorable Cámara le preste su voto favorable.

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Justino Zavala Muniz.—Manuel E. Saráchaga."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis.**)

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

11

Continúa el orden del día con la consideración de las enmiendas del Honorable Senado al proyecto sancionado por la Cámara sobre jubilaciones escolares.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los funcionarios amparados por las leyes de Jubilaciones y Pensiones Escolares, gozarán, a los efectos de la jubilación, de la computación de los dos sueldos más altos que hayan acumulado y del beneficio de la casa-habitación a que se refiere el artículo 5.o de la ley de 16 de Julio de 1920.

En los casos de acumulación de sueldos legalmente permitida a los funcionarios escolares, el descuento de montepío sólo se efectuará sobre los dos sueldos mayores.

Extiéndese a los funcionarios escolares que se hayan jubilado antes del 16 de Julio de 1920, el derecho de acumular a su sueldo hasta el 50 o|o de la asignación que por concepto de casa-habitación disfrutaban en el período de actividad con arreglo a las prescripciones que establece el artículo 5.o de la ley de 16 de Julio de 1920 con excepción de los que disfruten de pensión *vareliana* y los que hayan sido beneficiados por leyes especiales.

Extiéndese hasta el 30 de Junio de 927 el plazo fijado por la ley de 7 de Agosto de 1922 para que los jubilados escolares puedan obtener los beneficios de esta ley, acumulando a su jubilación acual la asignación que corresponda a los argos que hubieran desempeñado en los ursos de adultos en cualquier tiempo y imultáneamente con cualquier cargo escolar.

Art. 2.o El máximum de la jubilación para los funcionarios amparados por las leyes de Jubilaciones Escolares, será de cuatro mil pesos anuales.

Art. 3.o Declárase que el beneficio que acuerda la ley de 18 de Setiembre de 1923 a las Maestras madres, sólo comprende a las que tengan a su cargo menores de catorce años.

Queda exceptuada de la disposición contenida en este artículo la actual Directora del Instituto Nacional de Sordomudas.

Art. 4.o El Consejo de la Caja podrá disponer, cuando lo crea conveniente, que el reconocimiento médico, a los efectos de la jubilación de los Maestros enfermos, se practique por el Cuerpo Médico Escolar, ya residan los funcionarios en la Capital o en la campaña.

En el caso de que el solicitante no aceptare el dictámen del médico informante, tendrá derecho a exigir que el Consejo de la Caja recabe el informe del Nacional de Higiene, estando a su dictámen.

Art. 5.o Declárase que la ley de 20 de Julio de 1913, sólo ampara a los efectos de la jubilación escolar, a los Maestros que ejerzan funciones docentes de instrucción primaria o de inspección de instrucción primaria.

Art. 6.o Tanto las jubilaciones de las Maestras madres, como la de todos los empleados que ejerzan funciones docentes o de inspección amparada por la ley de 28 de Mayo de 1896, que se jubilen, serán de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años, como años de servicios hayan prestado. Si la actuación fuese menor de cinco años, la jubilación se calculará en igual forma sobre el total de servicios prestados.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI — Montevideo, Martes 4 de Enero de 1927 — Núm. 6187

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226) limitada por las calles Durazno, Río Branco Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder, Víctor I. Gayán, Francisco López, David González, Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil José M. Bustos y Rosa Aguirre, por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención, Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo, Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro Alberto Di Vivo, Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro Ricardo Marenco Eduardo L. Torres Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leoncia Anchusteguy y María Colombo y Rossi, por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374, 6265, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el día de la Plata.

Señores: Clara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6545, 6546, 6547 6552, 6553, 6556, 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 121 T (306) limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Curuguaty.

Al señor Pedro Enrich, por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulo, Francisco Sisto Larramendi, Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez Carlos E Godino Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi Francisco La Ruina, Nicolás Ticcone, Vicente La Ruina José Agrello Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía, Erasmo Arrarte Carmen T. de Vista Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Euschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20231, 53724 y 58410.

Manzana 169 (361), limitada al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Aloise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).

Dic.29-4807-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Secretaría el día 5 de Enero de 1927, a las 11 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4742-v.en 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior: Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo, en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría. Dic.29-4842-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Biotose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15407

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15344

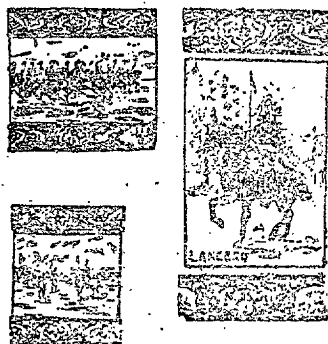
Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

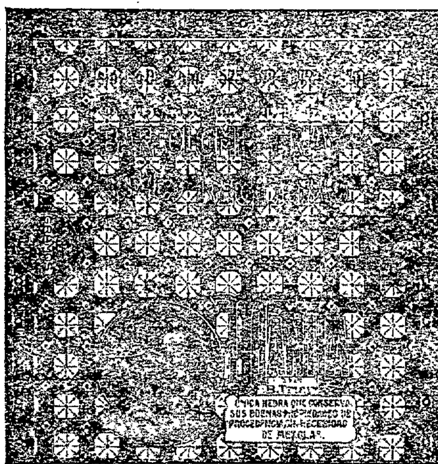




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4806-v.en.18

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15388

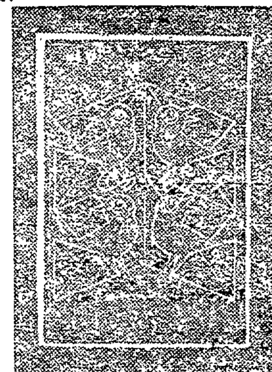
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curitybá (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA CONFIANZA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15408

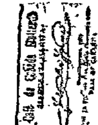
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

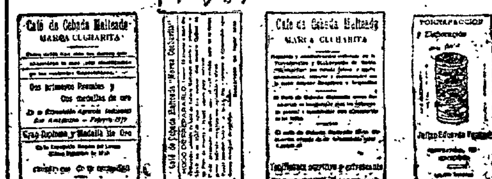


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4866-v.en.18.

ACTA N.o 15377

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4645-v.en.8.

ACTA N.o 15374

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a, 29.a, 30.a, 37.a, 35.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4620-v.en.5

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15345

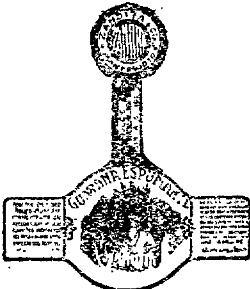
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4581-v.en.4.

ACTA N.o 15370

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariceo, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariceo, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15346

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Bridgeport

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4582-v.en.4.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 66.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos, exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.18-4632-v.en.7.

ACTA N.o 15399

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4788-v.en 15.

ACTA No. 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

SAGE

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a 45.a 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15369

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Dearco

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4633-v.en.13.

ACTA N.o 15367

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

RHODINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4619-v.en.5.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4731-v.en.12.

ACTA N.o 15371

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WASHBURN-CROSBY CO. Gold MEDAL FLOUR

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4627-v.en 7.

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

KisKus

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos, de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

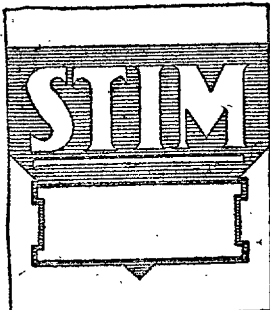
"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4885-v.en.19.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4594-v.en.4.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4688-v.en.11.

ACTA N.o 15378

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines le Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4621-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Dic.26-4839-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la adquisición de dos tornos y una rectificadora de pernos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.31-4899-v.en.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Lalinde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 2.510 m.2 00 de terreno, destinados a los accesos al puente Paso de la Laguna del Arroyo Grande. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.27-4779-v.en.5.

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Olimar Chico, en el Paso de Palo a Pique.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 25 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.27-4780-v.en.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 en Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.30-4855-v.en.10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dc.29-4846-v.en.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4 de la Capital (calle Maldonado entre Florida y Ciudadela), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que juzgue más conveniente o echazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.28-4799-v.en.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación proyectadas para el edificio que ocupa la escuela de aplicación número 1 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que juzgue más conveniente o rehazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.28-4798-v.en.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao. Oficial 1.o. Dic.20-4446-v.en.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 833 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Manzz de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-3940-v.en.21.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1533 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1? de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2881-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3426-v.feb.5.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Propios entre Avenida General Flores y J. J. Rousseau y Juan C. Varela entre Larrañaga y Propios.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Isla de Gorriti entre Defensa y Democracia; Rivadavia entre General Flores y Garibaldi, y Coquimbo entre J. Paullier y Bulevar Artigas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500,00 nominales en obligaciones municipales (ley 16 de Mayo de 1917), adquisición de la Empresa de Caños Maestros.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Contaduría.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Dic.29-4843-v.dic.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Dic.4-4354-v.en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR POSSE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1381, y doña HILDA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2202-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villaquinte de Cervantes, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 859; y doña CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salgueiras, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO PERRETT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544 y doña CONSUELO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2231-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ QUINTELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Quintela, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1418 y doña TERESA ANTONIA GARGANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2230-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña BENIGNA GALDO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2220-v.en.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PREOBRAYENSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Tersk, domiciliado en la calle Cerrito número 176, y doña GALINA SMOLOVIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tchernigof, domiciliada en la calle Cerrito número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2198-v.en.5

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2232-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REDNAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekesczabe domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña MARIA SZASZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Bekesczabe, domiciliada en la calle Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2220-v.en.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectodo unirse en matrimonio don ELBIO LUCIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARGARITA MIGUEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2219-v.en.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIGIREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña CLARISA POSE VARELA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Malpica domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2208-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TRIANON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa, número 1048, y doña MARIA CELIA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2209-v.en.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Wáshington número 290, y doña MARIA BIASINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2222-v.en.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146 y doña DOLORES BADILLO POSSE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Uruguay número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2224-v.en.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ASTORT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Paraguay número 1388, y doña MARIA ELENA SCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2223-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICARDO STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA PIÑEYRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2201-v.en.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO CREMIA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2636, y doña ZUNILDA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada n la calle Minas número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SORRENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña AURORA LAVAGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2226-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1533, y doña JUANA PEREZ PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2225-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO LANGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña ANA MARIA DAMSEAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Namur, domiciliada en la calle Salto número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2228-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña AURORA BALMAS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Piedad número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2205-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IRRAZABAL QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629, y doña PERPETUA MARIA VEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2204-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDOVAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1573, y doña MARGARITA TRINIDAD GARCIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle San Salvador número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2203-v.en.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANARO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARIA M. PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2213-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL

GANDARA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña DORALENA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Pamaroti, domiciliada en la calle Hocquart número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2212-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS C. GONCALVEZ PREZA, de 46 años de edad, de estado viudo de Carmen Nieto de profesión empleado de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Miño, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña MARIA E. SOURBADERE, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2211-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre el año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ESPAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2446, y doña MARIA ANGELICA CORRADO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIANCHI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1776, y doña JUANITA M. SICCARDI GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2177-v.en.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTO SALDIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARCELINA LEMONIER, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.5

En Colón, y el día 26 de mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA RIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2183-v.en.5.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COZZANO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 49, y doña JUDITH SANTANDER, de [illegible] años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Justo Maeso número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2180-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 26, y doña FLORENTINA GROSSO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Résistencia número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Lus Bajac, Oficial del Estado Civil. 2179-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO FABIAN CUBAS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 2386, y doña ELIDA ARIAS ACEVEDO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2178-v.en.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONCEPCION GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle Pérez Castro sin número, y doña MARIA SOFIA QUINTELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 2156-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA YELPO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Spencer número 10, y doña ZULEMA PEREZ ROBIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2157-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CARLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ROSALIA AIDA BOVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2158-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VITALI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA CATALINA CAGNONE, de 29 años de edad de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2159-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GIACOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Saint Rosas sin número, y doña CARMEN GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2160-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BATLLE BERRES, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MATILDE TERESA IBAÑEZ TALICE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2161-v.en.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENALES, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2221-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931, y doña TERESA PARCERISEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2190-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DELGADO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña ELVIRA MAXIMA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Roque Gómez número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPUCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsella número 2845, y doña CELIA SANTA AGRADEÑO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VEDIA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lamañaga número 181 y doña CARMEN LUJAN, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IDOYAGA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Sierra número 1362 y doña MARIA AGUEDA TARABAL, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CACIANO BORDA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2929, y doña AMANDA FERRARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2186-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BORDAS, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2731, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DEL CARMEN DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 325, y doña JUANA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la 3.a sección de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 244, y doña TORIBIA ISABEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Río de Janeiro número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2199-v.en.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MAURENTE, de 39 años de edad, de estado viudo de profesión farmacéutico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Benavides número 31, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavides número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña ROSA BLANCA SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2215-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 52 a y doña JULIA PRESA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2214-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RAMON PEREYRA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1782, y doña ANGELA MEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES LAGOMARSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2279 (bis), y doña SARA NATIVIDAD CESCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO TEXIDOR de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2319, y doña ELVIRA CASARETTO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2173-v.en.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL BULLEGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle E. del Pino número 1117, y doña INES DOHAN de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2217-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RENE LABORDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2878, y doña MARGARITA BALFAR-DA QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2216-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABELARDO BEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1254, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1823, y doña ANA MARIA IBAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña TERESA ADELA SCOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUAN JOSE CARRAU PONCE DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 607, y doña RAQUEL SUSANA MUÑOZ MORATORIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2163-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4673, y doña MARIA CELDA VOARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2164-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 69, y doña CELIA BLANCA GONZALEZ BASSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2165-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CHAVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 33, y doña EUGENIA CARRIDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 33

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2166-v.en.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAQUERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2498 (bis), y doña RAMONA FUREST, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Emilio Reus número 2498 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUSTINIANO PEREZ, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2115, y doña NATIVIDAD ECHEVERRIARZA, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión pensionista del Estado, domiciliada en la calle Goes número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2197-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tridelero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1638 y doña SARA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle General Pagola número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2196-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016 y doña MARIA DEL FORNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Municipio número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña AMANDA ESTHER VILARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2194-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2241, y doña CRISTINA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2193-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LANDRI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2082, y doña JUANA BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña FLOR DE MARIA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ascasubi número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2167-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Washington número 115, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Mármol número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil.
2168-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BASILIO URRUTY, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 5, y doña MARIA THUSNELDA BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calaguit número 117 la puerta de esta oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2169-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Bajo Bonomi, y doña VALENTINA DELGADO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Laureles número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2170-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARDOZO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Olimar número 1595, y doña LEONA SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan A. Artigas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil.
2171-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ARAUJO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Melilla número 65, y doña JUSTA CARMEN CORONEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Melilla número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.
2172-v.en.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JUANA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2182-v.en.5.

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] ESTEBANO [illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña HEROINA SALVADORA SANMARTINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias (España), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2181-v.en 5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4883-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario.
En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Eric ciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini ó Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debe- [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4834-v.en11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tesitore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4380-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Meloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4816-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Noroeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4776-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John Christie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4720-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Capello de Legnani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —Patricio A Pereira, Actuario. Dic.23-4723-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4722-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunel o Juan Brunel Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4724-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Abella de Grecó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.22-4691-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4751-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4768-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Echevarría de Rouco o Ruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4752-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Orfila Manet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4785-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4866-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo o Domingo G. Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4770-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Barros y de doña Adela Isman de Barros o Eatsman o Eastman de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4769-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Vecchio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4767-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4765-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fasciola de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4682-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Bagnasco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hce constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4753-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Vaglio Palessi y de doña María Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4754-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez, Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tunessi de Tamburini o Tunesi de Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4755-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4710-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Canessa y de Juana P. de Canessa o Juana Pastorino de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4709-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4708-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.22-4678-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Pérez de Delgado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4679-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Rosas de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4680-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4681-v.en.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casas y Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Dic.23-4732-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario
Dic.10-4450-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Intersados por costas. — 2.a publicación

Angel M. Machiavello contra C. H. Grimberg y Cía.: al depositario Marcelo Carreno, $ 14.50. — Carlos M. Cl. Silva contra Arturo L. Castro: al actor, $ 4.75. — Alberto Canetti contra Luis Gaudino: al depositario Enrique Freitas, $ 1.60. — Enrique Devoto contra Manuel Iglesias: al depositario Francisco A. Mujica, $ 2.30. — Juan A. Molinari contra Ernesto y Víctor Glodschmids: al actor, $ 3.00. — Eduardo Soler contra Antonio Losada: al actor, $ 4.75. — Alvaro Valles contra B. di Corcia: al actor $ 1.50. — José M. Calvo, quiebra: Marqués del Mérito, $ 7.19; Ramón Trabal, pesos 1.52 —Manuel C. Leira contra Josefa W. de Guerra: al actor, $ 15.65. — Amigel Szende contra F. Roubier y Cía.: al actor, $ 4 00.— Ricardo Taboada contra Juan Quartino: al Juez de Paz Losa, $ 6.70. — Trabucati y Cía. y otros contra Francisco Arizaga: al Juez de Paz Gianola $ 2.35. — Narciso A. Machado contra Cecilio A. García: al Juez de Paz Quadrado, $ 7.13. — Senra, Piqué y Cía contra Amengual y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 2.35. — Cecilio García, concordato: al Juez de Paz Quadrado, $ 4.53. — Sala y Cía contra Guichard y Martínez: al Juez de Paz Rodríguez, $ 4.13. — Miguel Fernández, quiebra: a Manuel Iglesias, pesos 4.72; a Sinforoso R. Morató, $ 3.64. — Angel Volonté contra Francisco Cammarano: al contador Servetti, $ 3.23. — Bianchi y Sommaruga contra Joaquín Méndez: al Juez de Paz Machado, $ 1.95. — José Mariño contra Alfredo Mariño: al actor, $ 2.50. —Lorenzo Zabaleta contra Nicolás Deus: al actor, $ 4.08; al depositario Gabino Cimadevilla, $ 0.89. — Bart y Cía. contra Eguia Puentes y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 18.78.

1.a publicación — Banco de la República contra Canteras de Mármol: al escribano Ferrer Olais, $ 1.55. — Tomás Castilla contra Domingo Dalto: al actor, $ 2.00. — Rey y Challiol contra José Fernández: al demandado $ 1.50. — Federico A. Mula Paullier contra Héctor M. Estades: al Juez de Paz Rienzi, $ 2.93. — María Merone de Zapa contra Uladislao Montes: al Actuario Zabala Muniz, $ 2.50. — Banco de la República contra Juan Ríos: a L. C. Subervielle, pesos 10.43. — Domingo Munar contra Rafael Guidet: al actor, $ 4.25. — Pablo Chalela contra Emilio Jettar: al Actuario Zabala Muniz, $ 4.13. — Vecino y Cía. contra Alberto Geronés: al depositario González, pesos 5.91. — Felipe Chechi contra José Varela: a Isaías R. Artigas, $ 1.56. — Mateo Brunet y Cía. contra Ramón Mesías: al Juez de Paz Barelli, $ 2.10. — Nelson Carrasco contra José Luis Pereira de Carvalho: al escribano Vivas Cerantes, $ 7.73.—Silvio Grossi y Cía., quiebra: al Juez de Paz Rienzi, pesos 2.93. — Osvaldo Comelli contra Raúl Martínez y otro: al contador García Sánchez, $ 0.84. — Banco Popular contra Ricardo e Isabel Pollo Darraque: al Juez de Paz Rienzi, $ 4.53. — Banco de Crédito contra Leandro J. Sienra y otro: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.17. — Juan Shaw contra Eladio Fernández Riera: al escribano E. G. Guerrero, $ 2.93. — Domingo Macció contra Urta y Cía.; al actor, $ 7.15. — Antonio Alfonso contra Domingo Soares Maia: al perito Oliveres: $ 0.08. — Juan B. Pagani contra David Portez: al actor, $ 10.71. — Felipe Delio, concordato: al concordatario, $ 3.96. — Manuel F. Rivera contra Juan P. Brunetto: a José Tucet, $ 7.95. — Urta y Cía., incidente Roberto Nesti: a Roberto Nesti, pesos 3.00. — Urta y Cía., incidente Santiago Abella: a Santiago Abella, $ 1.50. — Urta y Cía., incidente Carlos Olloniego: a Carlos Olloniego, $ 1.75. — Urta y Cía., incidente Santiago Abella: a Santiago Abella, $ 2.50.— Urta y Cía., incidente Manuel Boedo: a Manuel Boedo, $ 4.75. — Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya: al demandado, $ 1.75. — Benigno Villar contra Mateo A. Trombotte: al Juez de Paz Rienzi, $ 6.00. — Urta y Cía., incidente Bonomi Rabellino a Bonomi Rabellino, $ 23.50. — Francisco Rodríguez Camusso contra Urta y Cía.: al actor $ 18.40. — Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassano: al contador Ernesto Rivas, $ 3.00. — José y Augusto López contra Fassari y Daneri a los actores, $ 123.18. — José María Chan contra Melchor Bouquets y otro al Juez de Paz Casaravilla Vidal, pesos 3.80. — Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.3-4902-v.en.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-4636-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.3-4482-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Costea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.3-4940-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En 3-4913-v.feb.5.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta: Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de

cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 143, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Amtuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario Dic.6-4376-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4217-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4483-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímeros al Surese, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4497-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez): 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4495-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímeros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la consiliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección, con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.27-4773-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107 empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado, el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados, con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Gomes o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectareas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 118, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4460-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz

Oct.30-3282-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo Gonzáles, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo Gonzáles y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Rota, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eufracia Correa o Eufracia Correa de Alvarez y de doña Gilda Ramona Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que al efecto de esta publicación

ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.24-4763-v.en.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.20-4650-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Oyenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4857-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4284-v.dic.24.en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.28-4791-v.en.8

Nombramiento de síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha trece del corriente, se han designado a los señores Lino Alonzo Hernández, Joaquín Díaz Alonso Francisco Sabia, José L. Falchetti, Mariano Rodrigo, Ramón Díaz y Eliseo Pérez, para desempeñar las funciones de síndicos de este Departamento durante el año 1927. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.28-4792-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lezcano de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.27-4782-v.en.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente. — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 439, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Garambulla, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o

entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4604-v.ma.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, de su padre y el del su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta el de su padre y el de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente, y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero: este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G). De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.30-4863-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dc.29-4849-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado mayor. Conste. — Abó.
Dic.29-4847-v.en.11

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Gambetta de Greno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.24-4781-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Casteriana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic.28-4815-v.en.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4905-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.3-4906-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.31-4888-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4887-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4886-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Pereira Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.28-4790-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Gago o Manuel Gago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.28-4789-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no

quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez. Actuario.
Dis.28-4808-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andreoli y de doña Catalina Meric de Andreoli, citándose a las vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.23-4713-v.en.4.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Branvo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta ciento cuarenta y uno ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación compueta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4900-v.feb.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

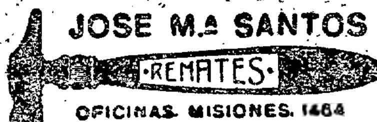
De todas las existencias de la casa de comercio Avenida 18 de Julio 1027.

Remate ordenado por el señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital doctor César L. Gallardo, en los autos seguidos por el señor José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra el señor Lucas Rodríguez, intimación de pago y desalojo.

El sábado 8 de Enero de 1927, a las 14 horas en el lugar de ubicación, remataré lo siguiente: 5 juegos dormitorios roble, 5 juegos dormitorios nogal y pino, 25 camas, 25 colchones lana 50 sillas, 18 mesas, 2 aparadores 1 lote útiles cocina, 1 lote útiles de comedor.

Entrega inmediata. Consignación a todo comprador. Comisión: 5 o|o.

Más datos: Zabala 1372.
Dic.30-4354-v.en 8



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta, que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Boret, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 13., 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 20, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 2.5 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros: 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 83 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen respectivamente, de 599 metros 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen respectivamente de 340 metros decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48 49, 50, 51, 53, 54 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 133 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los números 58, 59, 60, 61, 62 63, 64, 65, 66 y 67, de 122 metros 52 decímetros; 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial Número 2. Los números del 68 al 81, se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros: 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 598 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 decímetros; 147 metros 09 decímetros; 142 metros 04 decímetros y 229 metros 80 decímetros con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.29-4844-v.feb.7.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El 9 de Enero próximo a las 17 horas, en el local del señor Pascal, sito en la Avenida General Flores y Cuchilla Grande, frente al almacén de la "Tabla" (Piedras Blancas).

Remataré cuatro vacas con cría, a $ 29.00 y $ 16.66; dos vacas sin cría a $ 13.33 cada una dos vaquillonas con cría a $ 13.33 cada una, dos terneras, a $ 6.66 cada una.

Esta venta ha sido decretada en autos sucesorios de D. Baltazar Pérez, radicado en el Juzgado Letrado de lo Civil de prime turno. La venta es al contado y la entrega en el acto.

Comisión: 5 o|o. Domicilio del martillero calle Rivera 2347 (primer piso).

Dic.28-4812-v.en.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por resolución del infrascripto. Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 1metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0,50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

En.28-4801-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En la Estación Tupambaé. Una casa de comercio muy bien situada y una chacra lindando con el pueblo.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 31 de Enero, a las 15 horas.

Remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Angela Anselmi de Laborde y otros contra Pedro Sánchez Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Enero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La propiedad empadronada con el número diecinueve, o sea una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Estación Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, más o menos, según títulos, de diez mil metros cuadrados, que están comprendidos dentro de los límites siguientes: Nordeste, con la calle Tupambaé; por el Nordeste, con la Avenida General Artigas; por el Sudeste, con terreno de la vía del ferrocarril, y por el Sudoeste, con la calle del Paso a Nivel. La propiedad identificada en el padrón con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco o sea una fracción de campo situada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros que tiene por linderos: al Nordeste, una línea recta amojonada que divide de campo de doña María Josefa Rodríguez de García; al Sudeste, doña Escolástica Meneses de Páez; al Sud, una recta que lo separa de terreno de la Empresa del Ferrocarril de Montevideo a Melo; al Sudoeste, con el pueblo de Tupambaé, y al Nordoeste, la nombrada señora Rodríguez de García. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-4917-v.en.31.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Dic.21-4664-v.en.10.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubiiación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Apprato; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dc.29-4851-v.en.15.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a proceder a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Dc.29-4828-v.en.11.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.31-48889-v en.18.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. —Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.30-4861-v.en 11.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este, con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante, llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamente y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-4625-v.en.5.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el ac-

to de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4796-v.en.20.

GABINO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4795-v.en.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.21-4666-v.en.8.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doitor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario.

Dc.29-4848-v.en.13.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el da 29 de Enero del año entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Ckochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.21-4669-v.en.8.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establecía la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.

En.3-4903-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.

En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tuduri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano.

Dic.31-4890-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

Dic.31-4882-v.en.21.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 950 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio.

Dic.22-4687-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferrúa las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 15 de 1926. — Francisco Del Río.

Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.

Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.

Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.

Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.

Dic.16-4588-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Primo Millozzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco.

Dic.16-4595-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.

Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri.

Dic.30-4869-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti.

Dic.24-4747-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.

Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4662. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.

Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.

Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.

Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.

Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavio Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.

Dic.23-4704-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 3449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.

Dic.18-4629-v.en 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panadería de la calle Obligado número 1174 que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.

Dic.20-4140-v.en.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli.

Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.

Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.

Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía.

Dic.23-4733-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, hemos celebrado un contrato de sociedad para explotar un negocio en el ramo de panadería, denominada "Al Tope" establecida en esta Capital en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la firma de Casás y González. A los efectos establecidos en la ley respectiva, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Constantino González. — Antonio Casás.

Dic.13-4509-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Movada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2572, en el ramo de carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.

Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342 hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M. dos Reis y Cía.

Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Paysandú Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.

Dic.30-4864-v.en20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira. Dic.31-4897-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez. Dc.29-4838-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Palomeque y Ambrosio Choca la "Provisión Colorado", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1167. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo 458. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1926. — Alberto Farese. — Francisco Palomeque. — A ruego de Ambrosio Choca, por no saber firmar. — Ceferino Palomeque. Dic.15-4564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz. Dic.27-4778-v.en.17.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio. Dic.20-4638-v.en.21.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, en el local Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balances próximos pasados.
2.o Renovación, por cese de mandato, de cuatro miembros de la Comisión.
3.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la Asamblea deben inscribirse las acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 7 de Enero próximo venidero; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente.—Montevideo, Diciembre de 1926.—La Comisión Liquidadora. Dc.29-4845-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó" citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial. Dic.22-4698-v.en.11.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi. Dc.29-4822-v.en.18.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo). Dc.28-4821-v.en.18.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín. Dc.29-4850-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López. Dc.29-4841-v.en.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic —Agustín Peluffo. Dic.24-4762-v.en.13

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4936-v.en.21.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4937-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del calzado en general". Y cosido, o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o. En.4-4934-v.en.14

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.4-4928-v.en.13.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería
Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General. En.4-4918-v.en.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzaibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4924-v.ab.5.

AVISOS MUNICIPALES
LICITACION — 2.o LLAMADO

Para la impresión del Boletín Municipal semanal y el de Estadística mensual. Período 1927-1928 inclusive.

Apertura el día 15 del corriente, a las 10 horas, con el número de licitantes que concurra. — Secretaría.

Por referencias: ocurrir a la Dirección del Boletín Municipal.

En.4-4942-v.en.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JUAN AMESTY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1937, y doña MARIA PURA ELIDA CABANELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2235-v.en.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASTORIN, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Ramírez número 33, y doña HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, C., Oficial del Estado Civil.

2233-v.en.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña EXEQUIELA BLANCA DELIA LACOSTA de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 1.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bolivia número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2234-v.en.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MANUEL NIEVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña ANTONIA LLAMBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2237-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2418 y doña MARIA ELENA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2236-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-4919-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Meriles de Veda o Cándida Segunda Meriles de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-4920-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-4925-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.4-4933-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez.

En.4-4944-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 456), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.

En.4-4943-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 25

Para regir desde el 1.o de Enero de 1927 hasta nuevo aviso.

Boletos de recreo de ida y vuelta. — Los boletos de recreo de que tratan las tarifas especiales P. 4 y P. 23 para los días domingos y festivos, se expenderán también los jueves y sábados, válidos para viajar a la ida en un tren determinado que se indicará oportunamente y al regreso en cualquier tren del mismo día. —Montevideo Diciembre 31 de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.

En.4-4941-v.en.4

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto, Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva.

En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo.

En.4-4932-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos, denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos.

En.4-4931-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.

En.4-4927-v.en.25

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario.

En.4-4939-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.4-4938-v.en.26.

IMPRENTA NACIONAL